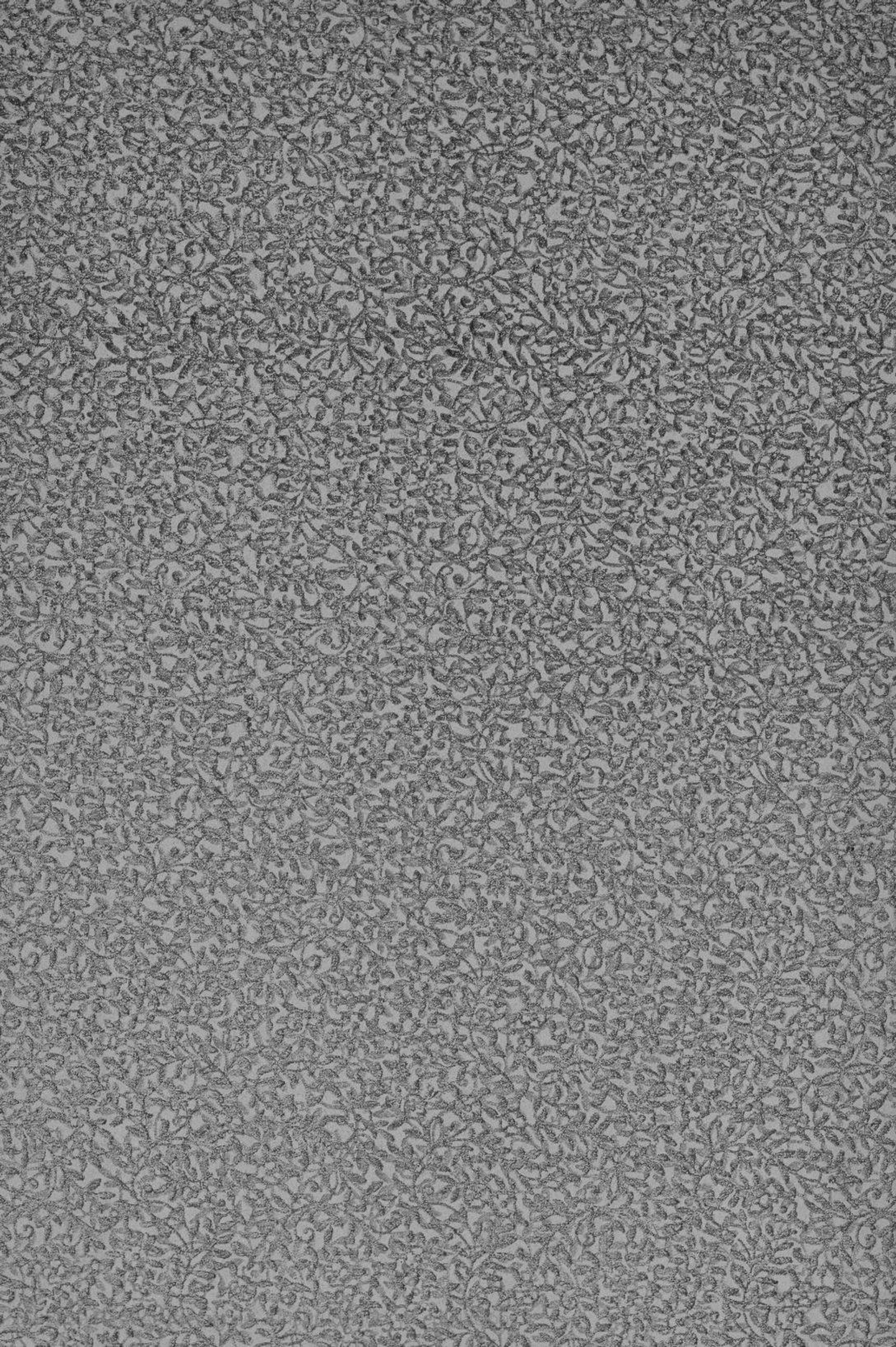
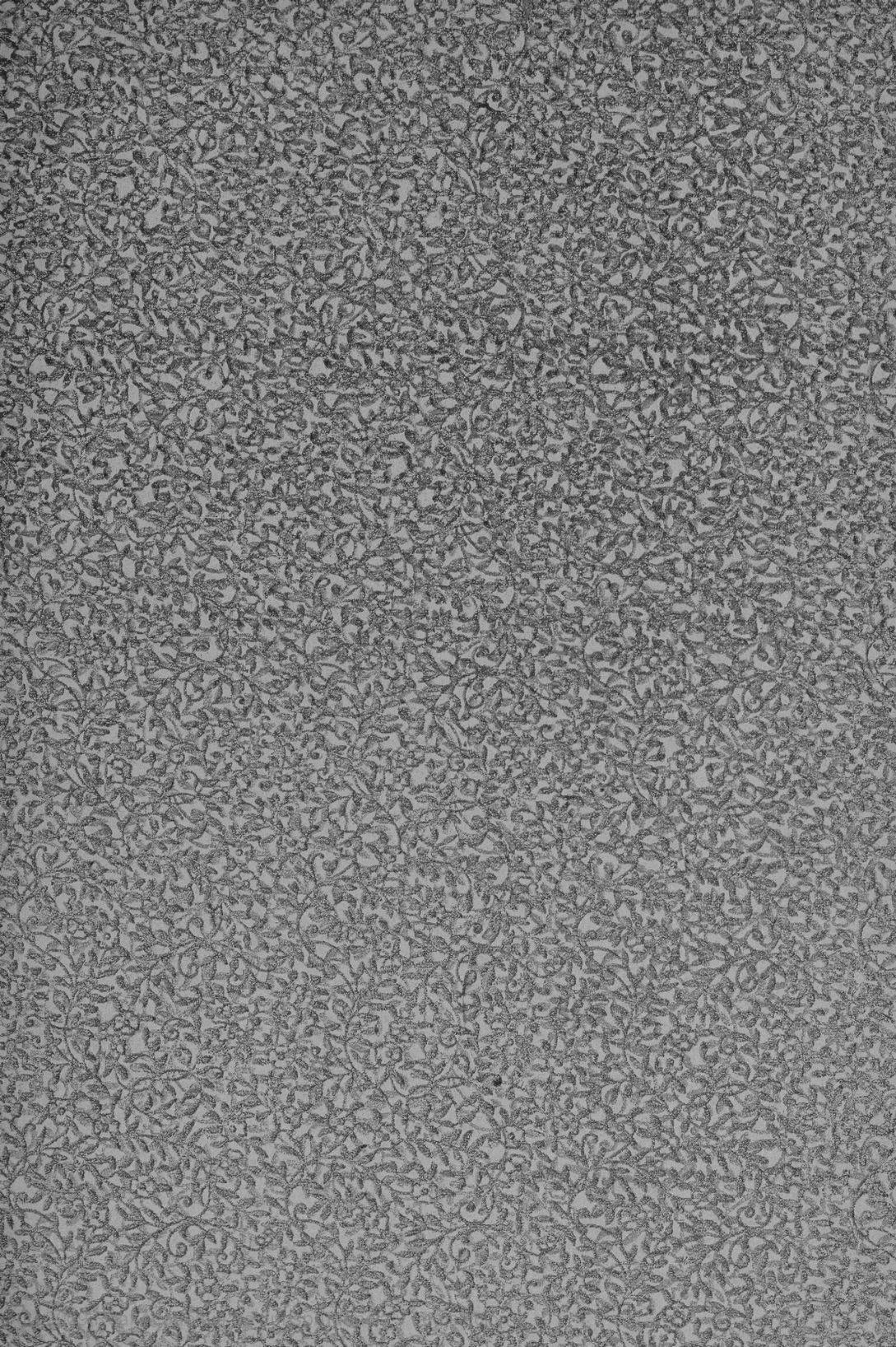


15 $\frac{I}{B-5}$

9





Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

SESIÓN

CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1890

para conmemorar la inauguración de las

ACADEMIAS CORRESPONDIENTES DE MÉXICO Y DEL PERÚ

PRESIDENCIA DEL Excmo. Sr. D. ANTONIO MARÍA FABIÉ

MINISTRO DE ULTRAMAR



MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL G. HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 duplicado

1891

89

ARM. 29

15 ~~I~~
B-5

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

SESIÓN

CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1890

para conmemorar la inauguración de las

ACADEMIAS CORRESPONDIENTES

DE MÉXICO Y DEL PERÚ

PRESIDENCIA DEL Excmo. Sr. D. ANTONIO MARÍA FABIÉ

MINISTRO DE ULTRAMAR



MADRID

TIPOGRAFÍA DE MANUEL G. HERNÁNDEZ

IMPRESOR DE LA REAL CASA

Libertad, 16 duplicado

1891

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

SESIÓN

CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1890 PARA CONMEMORAR
LA INAUGURACIÓN DE LAS ACADEMIAS CORRESPONDIENTES
DE MÉXICO Y DEL PERÚ

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié

MINISTRO DE ULTRAMAR

Se abrió la sesión á las nueve y media de la noche, hallándose presentes el Ilmo. Sr. Director de Instrucción pública, de cuyo centro oficial depende la Academia, la Junta de gobierno de la misma, representaciones del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo de Estado, de la Unión Ibero-Americana y de otros Tribunales y Corporaciones, el Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, los Ministros plenipotenciarios de México, Guatemala, Chile, Venezuela y la República Dominicana, el Encargado de negocios del Uruguay, los Secretarios de las Legaciones de México y Chile, los Cónsules y Vicecónsules del Perú, México, Costa Rica, Ecuador, Bolivia y Venezuela.

El Sr. **PRESIDENTE** dijo: El Sr. D. José Maluquer y Salvador, Secretario de la Comisión organizadora, tiene la palabra.

El Sr. Maluquer y Salvador (D. José).

Hace ya cinco años que en una de nuestras Juntas generales se propuso que la Real Academia de Jurisprudencia entablase relacio-

nes científicas con las Repúblicas hispano-americanas y que se nombrase una Comisión para desenvolver este pensamiento.

La tendencia era tan simpática que no suscitó el menor asomo de oposición; pero si fuéramos á analizar el valor de los numerosos votos afirmativos que alcanzó el proyecto, tengo más que la sospecha de que algunos no llevaban otro fin que el de adherirse sus autores á la nueva fórmula de una aspiración patriótica; pero habían germinado en el recelo de que la idea no encarnaría en el hecho.

Aparentes motivos justificaban la duda. La materia de que se trataba era manifestación de un pensamiento nobilísimo, mas sus contornos se presentaban vagos é indefinidos, no observándose á primera vista sus puntos de enlace con la realidad, lo que creen muchos necesario para que un proyecto sea factible, sin tener en cuenta que á medida que las ideas pierden en determinación aumentan en aplicaciones, hasta el punto de que no hay concepto más utilizado, infinitamente utilizado que el de lo Infinito.

Aumentaba el recelo la circunstancia de que la personalidad que había de concretar el pensamiento era una Comisión, y la experiencia enseña que en múltiples ocasiones se han combinado de tal suerte las fuerzas que una Comisión representa que ha producido la más completa inercia lo que sus autores consideraron causa generadora de movimiento, torpezas de la mecánica administrativa que ha expresado de antiguo nuestro *folk-lore* en donosas frases. Lo contrario aconteció en el caso presente, no por méritos especiales de la Comisión á que he aludido, y en cuyo nombre tengo el honor de dirigirme en este momento á la Academia, pues afirmar así revelaría no ya censurable inmodestia, sino completo desconocimiento del concurso que han prestado á aquella empresa todos los Académicos en las Juntas generales, los Secretarios de nuestra Corporación, en especial el Sr. Urquiola, el Estado en sus diversas manifestaciones, Sociedades de la importancia de la *Unión Ibero-Americana*, el cuerpo diplomático y consular américo-latino, allende los mares las Corporaciones más respetadas y las eminencias de la política y del foro, y aquí, como allí, la prensa, lo mismo la profesional que la diaria, que ha propagado una corriente de simpatía que tiende á reunir por el afecto los fragmentos de una gran nacionalidad. En suma: las Academias correspondientes que hoy sostienen en la América española la enseña gloriosa de la Real de Jurisprudencia, son monumentos

á la ciencia del Derecho levantados á la usanza de los antiguos pueblos mejicanos, que solían tener junto á sus vías públicas pirámides colosales formadas por el continuado trabajo de los caminantes, siendo, por tanto, producto del espontáneo concierto de gran número de voluntades, si se concede crédito al testimonio de un distinguido publicista francés, cuyo aserto consigno por parecerme que expresa gráficamente la idea antes expuesta, pero con todo el temor que inspira una erudición cuando menos terciaria, acerca de dicho asunto, y la presencia en este acto de un conocedor tan docto de la protohistoria de la Nueva España como es el General señor Riva Palacio, representante ilustre del Estado y de la cultura de Méjico.

De esta cooperación son gallarda prueba los hechos que paso á referir relativos á la patria de Lardizábal, uno de los jurisconsultos célebres cuyo nombre escribió la Academia con letras de oro en sus lápidas.

Nuestro distinguido compañero D. Joaquín Costa, que si en alguna ocasión pudiera apartarse de la justicia en su manifestación de crítica científica, acaso sería más en el sentido de la censura que del elogio, presentó á esta Academia con gran encomio al jurisconsulto mejicano Sr. D. Prisciliano María Díaz y González, señalándole como profundo conocedor del Derecho en general, y especialmente de las formas históricas que ha revestido en nuestra patria. Á poco de su admisión manifestó el Sr. Díaz y González el propósito de crear en Méjico una Academia correspondiente, utilizando los acuerdos adoptados en el año 1886, en vista del éxito y desarrollo que alcanzaron nuestras relaciones con la Sociedad jurídica de Hispano-América durante la presidencia por muchos títulos memorable de don José de Carvajal.

Enojoso sería para vosotros que relatase prolijamente las laboriosas tareas de la Comisión de Méjico, desde que se reunió por vez primera en la casa del Sr. Fuente Ruiz, que es á la par Legación de la República de Santo Domingo y Redacción de la *Revista Latino-Americana*, hasta que terminó su cometido con la brillante inauguración de la nueva Academia en el edificio de la Escuela de Jurisprudencia. Procuraré tan sólo trazar las líneas fundamentales necesarias para que pueda conocerse su constitución interna.

Es el Sr. Díaz y González defensor entusiasta de la escuela con-

servadora, mientras que al Sr. Fuente Ruiz no le asustan las consecuencias más exageradas de los principios democráticos. Su diverso concepto de la organización del Estado ha tenido en la de la nueva Academia algún influjo, aunque poco cabe en una Sociedad donde se enarbola la bandera de la ciencia, que la asegura una completa y absoluta neutralidad política.

Partiendo de opuestos criterios discutieron al trazar el esbozo de la naciente corporación, que quería convertir el primero en un senado de jurisconsultos ilustres, á que sólo se tuviera acceso después de depurados escrupulosamente los merecimientos, mientras que el segundo pretendía fundar una Academia inspirada en el amplio espíritu que informa hoy á las leyes mejicanas sobre colación de grados.

Ambas aspiraciones tenían un punto de conjunción, y era el decidido afecto de sus mantenedores á este Real Instituto, que se demostró en el generoso pugilato promovido para extender ellos el protectorado de la Academia española y nosotros la esfera de la autonomía espontáneamente reconocida. Aquella circunstancia hizo que se acordaran fórmulas de transacción, que dieron por resultado una Academia que ofrece el exacto trasunto de la organización peculiarísima de la de Madrid, donde los privilegios de la realeza y su carácter oficial en nada cohiben una organización genuinamente democrática, y en la que la exuberancia de vida y la actividad de la juventud que aún asiste á las aulas de la Facultad de Derecho ó acaba de abandonarlas, la complementan y dirigen la experiencia y el saber de los que son gloria del foro español.

La instalación de dicha Academia, verificada bajo la presidencia del ilustrado general Díaz, á quien debe Méjico un largo período de paz, ofrece por lo que respecta al pasado una interesante biografía de los jurisconsultos de aquella República, obra del Sr. Díaz y González; por lo que se refiere al porvenir, el propósito de aumentar la recíproca influencia de nuestro derecho y el mejicano, y en lo que atañe al presente, una cordialísima prueba de afecto á este país, que la Real Academia de Jurisprudencia se enorgullece de haber motivado, pues nunca olvida que antes que instituto científico es una corporación española.

Casi á la vez tuvimos noticia de la constitución de otra Academia correspondiente inaugurada como la anterior cuando dirigía con

reconocida solicitud las tareas académicas el ilustre jurisconsulto D. Francisco Silvela, uno de nuestros más queridos y respetados Presidentes.

La histórica ciudad de los Reyes, en cuyos Tribunales se citan aún con autoridad legal las Partidas, cuyo Ilustre Colegio de Abogados fué una gloriosa fundación de un Rey español, y en la que se alberga una Sociedad que se afana por conservar inalterables los rasgos característicos del pueblo castellano, parecía destinada á servir de asilo á una de las primeras Academias correspondientes de la Real de Jurisprudencia de Madrid.

Los que examinen el movimiento jurídico contemporáneo en el Perú no podrán desconocer la historia de la constitución de dicha Academia, obra iniciada por el distinguido jurisconsulto D. Juan Luna y el reputado catedrático y publicista D. Miguel Antonio de Lama, y á que puso brillante epílogo con su discurso inaugural el Dr. Arenas, que había aquilatado sus aptitudes presidenciales al dirigir los debates del importantísimo Congreso de jurisconsultos sudamericanos reunido en Lima el año 1878.

Allí, como en Méjico, quiso el Gobierno asociarse á aquella manifestación de simpatía á España, y la Academia se enteró con el más profundo reconocimiento de que á la inauguración había asistido, acompañado de su Ministerio, el que era entonces Presidente de la República, el ilustre General Cáceres.

Como veis, dejo por completo á los eximios oradores de España y de América que han de hacer uso de la palabra en esta sesión la tarea de exponer y demostrar la importancia de aquellos centros científicos para el progreso del Derecho hispano-americano, y solicitado por los detalles, no puedo pasar en silencio uno de notoria importancia que contiene el acta de la sesión inaugural de la Academia de Jurisprudencia limeña.

Dado el positivismo práctico de que está saturada la civilización de los Estados Unidos, produce una impresión gratísima leer en la reseña del Congreso penitenciario nacional de 1870, presidido por nuestro ilustre y malogrado Académico correspondiente Dr. Wines, que después de terminados los debates dedicaron los concurrentes un sentido homenaje á la Divinidad, en que se confundieron los adeptos á diversas religiones y que oyeron con respeto los pocos que no profesaban ninguna, tal vez porque, según dice una obra

reciente de Costa Rica, aun los ateos no deben pronunciar sin veneración el nombre de Dios, que encierra una de las ideas más hermosas, más grandes, más sublimes que han sido jamás objeto del pensamiento humano.

Al otro extremo de América, y en una Sociedad también republicana, se ha registrado un hecho análogo, pues al constituirse la Academia peruana correspondiente se invocó la autoridad augusta del Legislador Supremo.

Réstanme pocas palabras para terminar la misión que me ha sido encomendada; necesaria, sin embargo, como necesario es en las obras pictóricas que exista la sombra para que la luz resalte.

Sería imperdonable falta de agradecimiento omitir que el distinguido americanista que está hoy al frente del Ministerio de Ultramar ha concedido eficaz apoyo á esta solemnidad.

También debo hacer constar que la fecha del 16 de Diciembre no ha sido elegida al acaso, sino recordando que en igual día del año 1836 se sancionó una ley que establecía nuestras relaciones con la América española, autorizando la celebración de convenios de paz y amistad con los nuevos Estados.

Al finalizar el siglo pasado, las relaciones de España y gran parte de América eran más políticas que sociales. Creo que todos los concurrentes á esta sesión estaremos de acuerdo en hacer votos sinceros para que al terminar el siglo actual, con ser los vínculos políticos entre nuestra patria y las Repúblicas hispano-americanas tan cordiales como permita su condición de Estados independientes, lo sean aún más los que existan en las restantes esferas de la vida, siendo tan íntimos que se haga innecesario concluir, por ser idea que halla extendido culto, el monumento á la fraternidad de América y de España que iniciaron Bolívar y el General español Morillo el año 1820 en la pequeña villa de Santa Ana (Venezuela), cuando los que habían combatido en los campos de batalla se abrazaron por vez primera como hermanos, reconociendo los lazos indestructibles que creó la naturaleza y ha desenvuelto la historia.—He concluído.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Académico Profesor Sr. D. Rafael María de Labra.

El Sr. Labra (D. Rafael María).

Señores: Debo principiar por agradecer á los directores de esta fiesta la invitación con que se han servido favorecerme para que tome una parte activa llevando la voz de los Sres. Académicos en esta brillante solemnidad, que si para todos es atractiva, para mí tiene un interés excepcional y entraña motivos de particularísima satisfacción. La deferencia es tan acentuada y el honor tan insigne, que yo he debido reflexionar sobre las causas de la determinación de nuestra Junta Directiva, porque no pierdo de vista lo modesto de mi representación profesional y científica, y no puedo estimar suficiente para el halagador encargo de que me ocupo, la amistad con que de muy antiguo me favorecen los dignos compañeros que en este momento presiden los trabajos de la Academia, ni las bondades á que de muy atrás me tiene acostumbrado este gran Centro de cultura, donde por vez primera, hace ya no pocos años, tuve la satisfacción de dirigir la palabra á un público numeroso é ilustrado. Meditando sobre esto, he creído encontrar las razones de esta distinción, primeramente, en la circunstancia de ser yo por mero acaso el representante parlamentario más antiguo y constante de las Antillas españolas; después, en el hecho de constituir los intereses y negocios americanos la parte más considerable de mis atenciones profesionales, como los problemas del Derecho internacional público y privado son la materia de mis preferentes estudios jurídicos, y, por último, en la conveniencia de que en una fiesta provocada por una Academia Española en la capital de la vieja Metrópoli, y para celebrar el eco que en las antiguas colonias, hoy naciones independientes de la América latina, ha encontrado el generoso y transcendental propósito de reanudar las relaciones jurídicas y reconstruir por la aportación de todos los elementos hispanos la vida científica de una de las más poderosas ramas de la raza latina, se haga escuchar el acento y el aplauso de aquellos que por ley de la geografía é imposiciones de la historia no pueden menos de representar el punto de confluencia del pasado y del porvenir, del sentido americano y el sentido europeo y el lugar de armonía de las as-

piraciones de las colonias emancipadas y progresivas y de los intereses y las tradiciones de la España regenerada por la revolución contemporánea. (*Aplausos.*)

Agradezco, señores, esta invitación, tanto más, cuanto que es bien conocida la predilección con que cultivo los estudios coloniales, y me esfuerzo, así por sacar las cuestiones ultramarinas de los estrechos moldes de un problema local, como por excusar, respecto de ellos, una teoría que se llama asimiladora, y aun cuando siempre respetable, ofrece, entre otros, el inconveniente de cortar los vuelos á una política internacional de gran valor y consecuencia para España, y que en América debe encontrar como base la tierra propicia y maravillosa de las Antillas españolas, en cuya vista un célebre hombre de Estado (Mr. Seward), en un momento crítico (hacia la época del conflicto franco-mexicano), no tuvo inconveniente en reconocer y proclamar que España todavía era una potencia americana. De aquí la satisfacción con que he contribuído á la reforma felicísima de las viejas leyes antillanas sobre extranjería y el empeño que, aparte otros trabajos de puro carácter político, requeridos por la necesidad de armonizar la vida jurídica antillana con la de toda la América del Centro y Sur, después de 1870, hice, no hace mucho tiempo, secundando de otro modo la noble iniciativa del malogrado Senador Güell y Renté, para transformar la Universidad de la Habana, bajo la inspiración del novísimo sentido pedagógico de Alemania, de los felices ensayos de Chile y Buenos Aires y las admirables experiencias de la nueva Italia, en un gran centro docente, donde el genio de la libertad hubiera convocado, bajo la bandera gloriosa de España, á sabios de todas procedencias para difundir, como faro luminoso, las ideas y los adelantos científicos por toda la América latina. (*Bien. Bien. Aplausos.*)

Por estas mismas razones y otras de difícil precisión tengo que felicitar pública y calurosamente, así á los promotores del establecimiento de Academias ó Centros correspondientes de la Academia matritense de Jurisprudencia y Legislación, como á los jurisconsultos que en el Perú y Méjico han respondido á estas cariñosas gestiones, que guardan cierto paralelismo con las felices de la Academia Española de la Lengua, pero que por su naturaleza y sus circunstancias tienen que ser de mucho mayor alcance y más efectivo resultado.

Sin que yo pretenda sustituir á los promotores de esta empresa en la explicación de los fines, motivos y condiciones de la obra, me he de permitir, con vuestra benevolencia, decir algo sobre este punto, no abonando mi humilde intervencion en esta solemnidad con otra cosa que con mi buen deseo y la necesidad de cumplir un mandato. Pretendo, señores, simplemente razonar mi voto, que es el voto de uno de los más entusiastas partidarios de la patriótica, civilizadora y transcendental empresa que ahora inicia esta Academia de modo análogo, pero más positivo, enérgico y fecundo al de otras instituciones análogas de nuestro país y conforme al carácter expansivo y renovador que les imprimió á las Sociedades Económicas de Amigos del País, sus coetáneas, su ilustre fundador el Rey D. Carlos III, es decir, el Rey que escuchó y realizó los consejos de Aranda, Grimaldi, Floridablanca, Campomanes, Jovellanos y el Marqués de la Sonora.

No temo pecar de parcial ni de optimista si aquí aventuro mi creencia de que en el juicio que la historia forme de nuestro siglo XIX, comparado con sus más próximos anteriores, éste ha de resultar un tanto favorecido, porque aparte lo que en otros órdenes valen la aplicación industrial del vapor y la electricidad y el desarrollo excepcional de una cierta privanza de las ciencias naturales, en la esfera moral y jurídica ofrecen notas tan vivas y fortificantes, como la proclamación de los derechos naturales del hombre y de las condiciones fundamentales de la libertad civil consagrada en el Código de Napoleón á los comienzos de nuestra centuria, ó como la libertad religiosa definitivamente establecida por los tratados de París de 1856 y su complementario de 1860 entre Francia, Inglaterra y China sobre los cristianos y la propaganda cristiana en el Celeste Imperio, y la abolición de la esclavitud sellada por la enmienda 15 de la Constitución de los Estados Unidos de América, con que media el siglo, y en fin, como el planteamiento de ese pavoroso problema con que ahora se despide; problema que se llama social por afectarlo todo, que entraña particularmente la cuestión obrera ó sea de las relaciones del capital y el trabajo—la cuestión de la educación popular que afecta á la vitalidad de la democracia, ya señora del mundo—y la cuestión de rehabilitación jurídica y la emancipación de la mujer realizada en la vida social contemporánea por los progresos de la pedagogia y la libertad de la prensa y de la crítica. (*Bien, bien. Aplausos.*)

Pero dominando todas estas notas aparece una doble tendencia, á primera vista antitética y que ha producido una complicación que preocupa á todos los pensadores y estadistas, al punto de considerarla como el primer empeño que nuestro siglo confió al próximo venidero, si bien haciéndolo de un modo superior y mucho más ventajoso á aquel con que nos hizo entrega de sus grandes dificultades la última centuria; puesto que al fin y al cabo con las dificultades presentes van ya indicados muchos de sus remedios y preparadas algunas soluciones. La doble tendencia á que me refiero no es difícil de precisar. La primera es la dominante en los dos primeros tercios de este siglo: la decisiva y en ocasiones la absorbente que se formula en las leyes económicas y políticas anteriores á 1830: en el famoso Código de Napoleón y en los procedimientos de la vida industrial y mercantil de aquel período. Es la tendencia negativa é individualista que produce nuevas esferas de acción, determina las iniciativas constreñidas y renueva con el soplo vivificador de la libertad las sociedades agonizantes ó corrompidas. La segunda tendencia es la novísima. Responde á una idea de relación y reconstrucción y se produce con creciente energía, así en la esfera particular de los pueblos como en orden más amplio. Es la tendencia á relacionar, no ya las naciones entre sí como personalidades del concierto superior de los pueblos, si que á los individuos mismos, á la masa de éstos, prescindiendo para esto de aquellas diferencias de raza, color, religión, idioma, política y aun cultura que casi hasta los días mismos que vivimos han determinado una buena parte de las guerras. (*Aplausos.*)

Estas aproximaciones se van verificando de diferente modo. Uno es el modo generoso y espontáneo de las Exposiciones más ó menos universales, y que si al principio tenían un cierto carácter industrial, después de la última de París, con su sección de Economía social y sus ochenta Congresos y su concurrencia inverosímil, puede bien asegurarse que ya son fiestas de cultura general. Otro modo de aproximación es el interesado y de fin inmediato que implican las relaciones mercantiles y aun los tratados de comercio. El modo tercero es el más difícil y aun más confuso hasta el momento presente: como que es el modo reflexivo y transcendental, es la aproximación de los pueblos por las ideas, y especialmente por el Derecho; aproximación que se determina por esas Ligas y esos Congresos de

carácter cada vez más cosmopolita y esos progresos cada vez más acentuados del Derecho internacional privado.

Con esta indicación ya creo decir bastante respecto de la importancia que en todo caso tendría el establecimiento de relaciones jurídicas frecuentes y sistemáticas entre España y las Repúblicas americanas, cuya presencia en términos y formas verdaderamente inesperadas en la Exposición de París, como factor importante del movimiento económico contemporáneo, ha sido uno de los dos hechos salientes de aquella gran solemnidad.

Es lo cierto que hasta ahora la opinión europea se mostraba hasta desdeñosa para con los pueblos americanos, efecto de la soberbia de las viejas razas y de la proximidad de las preocupaciones del antiguo colonismo, así como de la lejanía de aquellos países y del espectáculo que frecuentemente ofrecían de luchas intestinas, sangrientas é inacabables, que á su vez eran á consecuencia de la escasa necesidad de población, de la desproporción de los medios sociales con lo indómito y colosal de aquella prodigiosa naturaleza, de muchos elementos tradicionales, de la necesidad del progreso geométrico y de la línea recta para ganar tiempo después de la independencia y, en fin, en no pequeña parte de los pecados mismos de la Europa desviada, recelosa y en ocasiones injusta. Bastaría para demostrarlo el recuerdo de la forma inaceptable de las relaciones diplomáticas europeas, por cierto espacio de tiempo, y de la tardanza en el reconocimiento de la independencia de los pueblos latino-americanos. (*Bien, bien.*)

Pero las cosas felizmente han cambiado, sin que pueda servir de pretexto la recientísima crisis económica y el último conflicto político de La Plata, muy parecidos á los que tuvieron efecto en los Estados Unidos de América desde 1840 al 65, en realidad bastante inferiores á aquéllos, que abonaron por algún tiempo la siniestra profecía de José Demaistre, eterno denunciador de la ruina de la gran República con la repetición del viejo aforismo de que los niños precoces viven poco.

En la historia de la América latina destacan, en el orden político y social, tres fechas decisivas. La una, la fecha de la independencia que se realiza desde 1808 á 1825. La otra, la guerra franco-mexicana con la catástrofe de Querétaro y el triunfo de Benito Juárez, hacia 1866. La tercera es la de la guerra de las dos Repúblicas de

La Plata y el Brasil con el Paraguay, la ruina de la dictadura de López y la instauración de las instituciones democrático-republicanas en los antiguos dominios del fantástico Dr. Francia hacia 1872. En estos momentos se inicia otra grave crisis de orden mucho más complejo, como que es la que origina la política norteamericana y de que son primeras manifestaciones el Congreso Pan-americano y el reciente bill Mac-Kinley.

No sería difícil señalar los caracteres y el alcance de cada uno de aquellos hechos, aun cuando para profundizarlos serían necesarios muchos detalles, por la distracción que padecemos en punto á la política americana; basten algunas indicaciones.

La independencia americana es un hecho necesario y un dato definitivo de la historia política contemporánea. Es, sobre todo y ante todo, lo mismo en el Norte que en el Sur de América, la muerte del viejo sistema colonial, con su teoría de la explotación mercantil, de la exclusión del extranjero y del *mare clausum*. Ni Inglaterra, ni España, ni Portugal, ni Francia dieron entonces con el medio de salir de aquel conflicto, que tiene un carácter eminentemente mercantil al principio en pueblos tan desemejantes como Buenos Aires y Masachuset, y un carácter eminentemente político social en Méjico, el Perú y el Brasil. Los tiempos han adelantado, y hoy no es verosímil que las colonias rompan el vínculo con la madre patria por los motivos de entonces, porque los remedios son ya muy conocidos y practicados. El primer enemigo del sentido anexionista de Mr. Blaine es el Canadá, contra el cual, bien señaladamente, se ha hecho el bill Mac-Kinley. Y el Canadá estuvo á punto hace cincuenta años de seguir á los Estados Unidos. (*Bien, bien.*)

La guerra franco-mejicana tuvo un doble resultado inmediato: la definitiva independencia de América respecto de Europa y la consolidación de la vida civil y de las libertades necesarias que se establecieron desde luego en aquella República, y trascendieron beneficiosamente en plazo breve al centro y Norte de la América meridional. La muerte de la dictadura paraguaya concluyó con uno de los vicios fundamentales de la América latina, quizá engendrado en la época de nuestra decadencia colonial: el vicio del particularismo, que caía al propio tiempo que el apartamiento y el exclusivismo del Japón, la China y Marruecos. Con ese particularismo también zozobró otra vieja tiranía, la que cerraba el curso de los ríos y el tráfico

internacional que en Europa produjo las cuestiones del Danubio y el Escalda.

Alrededor de estos tres grandes hechos, y por su efecto, se ha verificado la transformación del mundo latino americano. Se podía precisar mucho más, por ejemplo, las tentativas de unión americana, la guerra de Chile y el Perú, la mágica transformación del Ecuador y de Bolivia. Pero lo interesante es hacer constar cómo se ha ido produciendo una tranquilidad relativa en aquellos países por efecto de la ebullición y depuración de los elementos históricos; cómo la inmigración europea ha llegado á adquirir proporciones análogas á las de la América del Norte; cómo los productores y los comerciantes han llegado á Europa y ofrecido el deslumbrador espectáculo de la Exposición de 1889; cómo las escuelas y los establecimientos científicos de todo género de Francia y Alemania se han visto verdaderamente invadidos por hispano-americanos, que en todas partes han dejado huella y una justa fama de perspicacia y laboriosidad, y adquiriendo una educación cuyos resultados ya se patentizan al otro lado del Atlántico; y, en fin, cómo aquellos lejanos países, hasta ahora sometidos, más que á nuestras famosas Leyes de Indias, á nuestra Novísima Recopilación de 1805, han transformado su orden político, produciendo, no sólo las novísimas Constituciones políticas de La Plata, Chile, Perú y Méjico, si que un movimiento codificador en el Derecho civil, que no puede pasar desapercibido para los cultivadores de la historia del Derecho y de la Legislación comparada. (*Bravo. Aplausos prolongados.*)

Compléméntase esta obra codificadora con el reciente Congreso de Derecho internacional privado de Montevideo, el vuelo que ha adquirido de diez años á esta parte la bibliografía jurídica del Sur de América, y en fin, las insistentes tentativas de los Estados americanos para una Confederación ó Unión, ya regional—como la pretendida hará cosa de dos años por las Repúblicas de Centro América,—ora de mayor generalidad, como las procuradas entre la casi totalidad de aquellas naciones en los Congresos de Panamá en 1824 y de Lima de 1847 y 1860.

Uno de nuestros más doctos y laboriosos compañeros, el señor D. José Maluquer y Salvador, ha acostumbrado á la Academia en estos últimos años á seguir con vivo interés el movimiento bibliográfico jurídico de la América latina, al par que el

desarrollo de la tendencia legislativa de aquellos países, favorable á una intimidad con la antigua madre patria. Pero sería yo injusto si no asociase al nombre del Sr. Maluquer el de otra persona de gran vocación científica y diligencia exquisita, el de D. Manuel Torres Campos Catedrático de Granada. Por los trabajos de estos queridos amigos, mucho más que por todo cuanto se publica ahora en Europa (sin que esto sea rebajar la importancia de los meritorios esfuerzos de la *Sociedad* francesa de *Legislación comparada*, que publica voluminosos *Anuarios* de consulta indispensable para todos cuantos deseen conocer el derecho positivo contemporáneo), estamos al tanto de lo que representan y valen en la ciencia contemporánea las obras de Lastarria, Arenas, Alcorta, Arechaga, Seijas, Latorre, Porrás, Lama, Vallarta, Parra, Vera, Luna y otros eminentes publicistas y Catedráticos de aquellos países; siendo de notar la preferencia que allí han logrado, por razones análogas á las que determinaron el mismo hecho en la Europa del siglo XVII y en la Suiza y la República norteamericana de nuestro tiempo, los estudios de Derecho público, y singularmente de Derecho político é internacional. Por idéntico conducto—quizá por este solo y fuera de las relaciones particulares que algunas personas por excepcionales circunstancias podamos tener en el mundo latino-americano,—por idéntico conducto, repito, aquí sabemos de qué suerte se han constituido y actúan en las Repúblicas hispano-americanas Colegios ó Sociedades de Abogados y Academias de Derecho como los de Costa Rica, Lima, Méjico, Mérida y Santiago, centros precursores y ahora cooperadores de las dos Academias correspondientes de la Matritense, cuya fundación en Méjico y Lima en este instante celebramos, y con qué inteligencia se escriben periódicos técnicos y revistas jurídicas como *El Foro*, de Costa Rica; *El Derecho*, de Lima; *La Revista Latino-Americana*, de Méjico; *La Forense*, de Chile, y tantas otras que en este momento se escapan á mi memoria, bien á mi pesar, porque tengo la idea de que precisamente en el cultivo del Derecho y en la práctica del periodismo político y noticiero han conseguido y demuestran nuestros hermanos de América tales adelantos y tal competencia que autorizan su recomendación, en nuestra patria, como meritísimos y aprovechables ejemplos. (*Bien.*)

En un centro como la *Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación* no puedo, sin pecar de impertinente, exponer mis opinio-

nes (que son las de todo el mundo) sobre lo que significa en la historia del Derecho y lo que implica en la cultura general la obra de la codificación. Tampoco en solemnidad como la presente me es lícito exponer al detalle el modo y razón de los novísimos Códigos americanos, y especialmente el comentar el valor doctrinal de los Códigos civiles (que siempre representan el grado superior de la codificación), las novedades por ellos introducidas en el Derecho tradicional (que era el latino y singularmente el castellano de *Las Partidas* y de *La Novísima*), las aportaciones que á aquella legislación y aquellas costumbres han hecho los inmigrantes de todas las razas y todos los climas; y en fin, la influencia que en ellos han tenido así el trato con los pueblos sajones (que representan quizá la mitad del comercio total americano) como las originales aspiraciones y las ideas más ó menos radicales que en el orden jurídico entrañan las últimas tendencias de la sociedad contemporánea. Pero en cambio sí puedo, sin abuso de vuestra benevolencia, consignar aquí algunos datos que interesan al fin que persigo.

En este concepto puedo permitirme la indicación de que después del Código civil que comenzó á regir en Bolivia en 1845, y del que rige en Chile desde 1857 y del peruano de 1852, y á partir de 1869, bajo la influencia del espíritu reformista y transcendental que últimamente ha renovado el carácter político de las Repúblicas hispano-americanas, llegando á lo íntimo de su orden social, allí se han sucedido los Códigos en número y condiciones dignas de particular consideración. En 1871 comenzó á regir en la República Argentina el Código civil que redactó el eminente jurisconsulto Vélez-Sarfield, teniendo á la vista toda la legislación extranjera de su tiempo y muy particularmente el proyecto de Código civil español de 1851 y otro análogo, por todos conceptos notable, que preparó para el Brasil hacia 1865 el malogrado Dr. Freytas, y que, corregido y ampliado después sucesivamente por los Dres. Nabuco de Araujo y Joaquín Felicio dos Santos, está todavía esperando la resolución definitiva de las Cámaras brasileñas, que independientemente y por medio de leyes especiales desde 1884, han reformado las leyes sobre matrimonio, legitimación, registro civil y otras materias semejantes. En 1871 entró en vigor, en casi toda la República mejicana, el Código civil que para la Baja California redactaron los Sres. Yáñez, La Fragua, Montiel, Duarte y Dondé. De la propia fecha es el Código

civil de Nicaragua, que derogó y sustituyó al general de 1851; de 1859 es el del Uruguay; de 1873 el de Venezuela, que sustituyó á los de 1863 y 1867; de 1877 es el Código civil de Guatemala, y de 1880 el de Honduras.

De todos ellos puede decirse que el más científico, el más original y el más avanzado es el argentino, cuyo sistema y cuyas doctrinas, sobre todo en lo relativo al Derecho internacional privado, el matrimonio, la tutela, la posesión y la prescripción, constituyen una novedad muy atendible; siendo de notar por otra parte que, á pesar de la condición favorable de aquella joven sociedad americana, sus Códigos no llegan (en puntos tales como el derecho de familia y la capacidad de la mujer casada) á soluciones que alguno llamará verdaderos atrevimientos, como las sancionadas por algunos Estados del Norte de América y por Inglaterra hacia 1882 y 84.

La cosa tiene su explicación, y conviene estimarla para formar un juicio cabal del mundo sud-americano; pero de esto no puedo ocuparme, y sí debo añadir primeramente que con este movimiento codificador en el orden civil coincide la codificación penal y procesal, de que son demostraciones concluyentes los Códigos publicados desde 1870 hasta el 89 en Costa Rica, Chile, Brasil, Méjico, Uruguay y la República Argentina. En segundo término, debo recordar que ese movimiento codificador hispano-americano representa en la historia general del Derecho contemporáneo el tercer momento después de aquellos otros dos perfectamente caracterizados por el Código de Napoleón y los Códigos italiano y portugués de 1865 y 1868.

Ya serían suficientes estos datos para determinar el estudio de la materia á que me estoy refiriendo; mas para aumentar su valor hay que agregar á ellos los relativos á dos puntos de vivísimo interés. Á este efecto, agrupo todas las leyes y los tratados internacionales que recientemente se han hecho en el Nuevo Mundo latino para garantizar la propiedad literaria y artística y autorizar los títulos profesionales extranjeros en aquellos países. De 1886 data la ley del Uruguay, que declara válidos en dicha República, sin necesidad de reválida, los títulos expedidos por las Universidades españolas. En 1887 el Ecuador ha extendido igual beneficio á todos los pueblos que dispensen idéntica acogida á los títulos americanos, y recientemente, creo que en Guatemala, se ha interpretado en este pro-

pio sentido expansivo el tratado de paz y amistad celebrado hace cerca de cincuenta años entre aquella República y España. En cuanto al reconocimiento de la propiedad literaria, paréceme ocioso recordar aquí que el principio de reciprocidad está consagrado de una manera explícita en leyes como la de Méjico de 1871, Colombia de 1886 y Venezuela de 1887. Claro está el espíritu de aproximación y el alto sentido jurídico que estas resoluciones demuestran, con las cuales hay que relacionar las más ó menos tímidas (por motivos fáciles de comprender en pueblos que necesitan la inmigración) sobre extradición criminal sancionada en tratados como los de España con la República Argentina en 1881, y con el Brasil en 1872.

De otra parte está la obra verdaderamente inspirada y alentadora realizada por el Congreso de jurisconsultos americanos que celebró sus sesiones hace dos años en Montevideo. De aquella reunión, ya preparada por el Congreso de jurisconsultos celebrado en Lima hacia 1878, salió un tratado de procedimiento internacional; primero, para fijar las condiciones de legalización de documentos públicos en todas y cada una de las naciones asociadas al efecto; después, para dar eficacia á las comisiones y los exhortos de unos pueblos en otros; en seguida, para asegurar en todas partes la validez de las sentencias y decisiones arbitrales en negocios civiles y mercantiles, y por último, para facilitar la prueba en toda clase de juicios. Firmaron aquel concierto en Febrero de 1889 los Delegados de la República Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y el Brasil; que en su último artículo (que es el diez y seis) se declara aplicable lo convenido á las naciones que no habiendo tomado parte en el Congreso quieran adherirse á sus resoluciones, para lo cual se dan toda clase de facilidades.

Antes de ahora, en el seno de nuestro Parlamento, me he ocupado de este particular, solicitando del Gobierno español que aprovechase las facilidades aludidas para secundar la obra más considerable realizada hasta el día en el camino del Derecho internacional privado. No necesito encarecer la importancia del hecho ni quiero hablar de las ventajas de orden práctico que la adhesión de nuestro Gobierno al acuerdo hispano-americano de 1889 podía reportar á España, representada en el Nuevo Mundo no sólo por grandes tradiciones é intereses de familia, si que por un grupo numerosísimo

de emigrantes, que con su honrado trabajo hacen fortuna considerable y contribuyen al rápido progreso del continente americano. Seguramente no es despreciable, ni mucho menos, esta consideración; pero ahora me preocupan motivos más generales, y las indicaciones hechas lo han sido con el fin preciso de afirmar el grado de cultura jurídica á que han llegado esos pueblos americanos, que representan una nota importantísima en el mundo contemporáneo, y destinados, en plazo no remoto, á representar una nueva y potente dirección.

Tomando sólo este punto de vista y recordando, siquiera ligeramente, ora el valor que han adquirido en estos últimos tiempos los estudios de legislación comparada, ora las alusiones que al comienzo de este discurso hice á la tendencia novísima de aproximación de pueblos é individuos, es facilísimo de comprender la satisfacción y hasta el entusiasmo con que yo aplaudo la generosa empresa iniciada por nuestra Academia, y por la cual fácilmente pueden llegar al corazón del viejo mundo el pensamiento y los trabajos jurídicos de la América latina.

Pero la cosa toma otra importancia desde el punto y hora que se considera que esta aproximación, que tanto celebro, se verifica principalmente y ante todo entre los pueblos latino-americanos y España, acentuándose la tendencia iniciada hará cosa de medio siglo, por el reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias por parte de la vieja Metrópoli, y determinándose con superior energía el sentido de reconciliación y afecto de esos países, á los cuales estamos ligados, no sólo por la historia, si que por hechos y circunstancias actuales de indiscutible valor.

Sean cuales fueren nuestros pecados y nuestra situación política y financiera presente, no se podrá negar en el mundo hechos de transcendencia como los siguientes. En primer lugar, España ha sido la gran nación colonizadora de la Edad moderna; no digo de la Edad contemporánea. Bastarían para enaltecerla su Recopilación de Indias y las Ordenanzas y los trabajos reformadores de fines del siglo XVIII, suscritos por el insigne Gálvez, creador del Ministerio de Ultramar. Sobre todo, destaca en aquella legislación el sentido asimilador, ó sea la tendencia á la exaltación y transformación de las razas inferiores, afirmando la unidad del Derecho para los españoles de todas clases, lugares y condiciones; es decir, algo que después

ha rectificado, desgraciadamente, nuestra legislación colonial. Por eso la sociedad sud-americana no es hoy verdaderamente una sociedad primitiva, sino un pueblo derivado, directa ó indirectamente, del europeo, y con las condiciones fundamentales de la raza ibérica, al punto de que las leyes iberas sean las que han regido hasta nuestros días y las que principalmente se tienen en cuenta en la novísima codificación de aquellos países, aun de los más relacionados con otros pueblos y otras razas. (*Bien.*)

En segundo término, está nuestra posición en el extremo occidental de Europa, casi desprendida del continente y como lanzada sobre el Atlántico en busca del África perdida y misteriosa y de la América riente y deslumbradora. Es nuestra tierra la más próxima de la tierra americana, y naturalmente, el punto de descanso de barcos y cables telegráficos, al mismo tiempo que el objeto de las más vivas ansias del viajero fatigado después de una larga correría por los mares. Los que rodean á España y la separan de América y África son precisamente los menos expuestos, los más atractivos y los más fáciles para navegar de todos los mares conocidos.

El uno, el Atlántico, amplio, majestuoso, sin sorpresas ni escollos; el otro, el Mediterráneo, dulce, tranquilo, semejante á un lago á cuyas playas las ondas serenas y murmuradoras han llevado los cantos de los poetas y las narraciones de la leyenda antigua.

Parecen mares creados para unir, antes que para separar, doblemente si se los compara con el negruzco y agrio Cantábrico y las abruptas y siempre nevadas crestas del Pirineo, que son los otros linderos de España con el mundo europeo. Esta disposición geográfica que ha servido maravillosamente para nuestra gran empresa colonizadora, y contribuye hasta con exageración á nuestro desvío presente de los problemas planteados en la Europa central, nos ha dado y da condiciones excepcionales (no sé si superiores á Inglaterra, nuestra única rival en el empeño) para la exteriorización y casi nos señala un fin truncado en estos momentos con relación al África septentrional y occidental (es decir, á Marruecos) y al continente sud-americano, al cual nos une además la identidad de lengua, como al Norte africano nos apróxima la analogía de temperamento y costumbres. (*Muestras de aprobación.*)

En tercer término hay que considerar la circunstancia de que la inmigración española continúa siendo la más numerosa y potente de

todo el Sud de América, y en estos últimos años ha dejado atrás hasta lo indecible á la inmigración peninsular en Cuba. Por el abandono nunca bastante lamentado con que venimos estimando este punto, me es imposible sacar de las estadísticas oficiales los datos necesarios para fijar el número de españoles que anualmente van á Méjico, Centro América, Venezuela, Chile y La Plata, así como el número de familias españolas más ó menos arraigadas en aquellos países y que contribuyen de poderosa manera al progreso de estos países y representan así por su propio valor como por la relación constante que mantienen con las comarcas peninsulares de donde han salido, con propósito más ó menos verosímil ó efectivo de regreso, intereses que quizá no tiene otro país en el extranjero. Mas por los libros que sobre algunos de los pueblos sud-americanos se publicaron con motivo de la Exposición internacional de París y por las relaciones que mis empeños profesionales me hacen sostener en el Nuevo Mundo, puedo aventurar la especie de que la inmigración española figura incomparablemente por encima de la alemana, la francesa y la italiana reunidas, y que el número de personas que hoy viven en el mundo colombiano al amparo de la bandera española excede con mucho de 700.000, acercándose al millon, doblemente importante por ser en su mayoría varones en la plenitud de su fuerza y representar un factor esencialísimo de la vida mercantil é industrial de aquellas jóvenes sociedades. (*Bien. Aplausos.*)

Todavía hay un punto que merece cierta consideración en el orden de las ideas á que me estoy refiriendo. Uno de los más graves errores de la política española en la esfera internacional ha sido el retraso con que nuestro Gobierno reconoció la independencia de las antiguas colonias de América. Precisamente en este mes de Diciembre hace cincuenta y cuatro años iniciamos la obra del reconocimiento de las naciones sud-americanas. De 28 de Diciembre de 1836 es el tratado que celebramos con Méjico; de 1840 es el del Ecuador; de 1845 son los que hicimos con Uruguay, Venezuela y Chile; de 1847 el de Bolivia; de 1850 el de Costa Rica; de 1851 el de Nicaragua; de 1859 el de la República Argentina; de 1863 el de Guatemala; de 1865 los de San Salvador y Perú; de 1880 el de Paraguay, y de 1881 el de Colombia. Sin embargo de esto, es notorio que antes de cerrarse el primer cuarto de nuestro siglo ya España no poseía nada en el continente sud-americano. Inglaterra y Portu-

gal siguieron una conducta perfectamente opuesta, reconocieron inmediatamente la nueva existencia de sus antiguas colonias, manteniéndose las relaciones de familia y desarrollándose los intereses comunes en medio de la mayor expansión.

Y hay que contar con que el movimiento internacional de las colonias españolas fué incomparablemente menor que los movimientos análogos de las colonias extranjeras contra la Metrópoli. Éste es un punto poco ó nada estudiado en nuestro país. Yo sé los extraordinarios esfuerzos que se hicieron en Méjico para constituir aquella nación en monarquía con uno de los príncipes de la familia española y en relación tan íntima con ésta que, si por una parte recordaba la intimidad de los Estados alemanes con el Imperio, por otra daba pretexto para negar la realidad de la independencia mejicana. No es para olvidar lo que en Buenos Aires se hizo para poner al frente de aquel Estado á la princesa española D.^a Carlota, y cómo privó por mucho tiempo en aquel país la tendencia del ilustre Ribadavia, resueltamente propicia á una intimidad con la madre patria, que quizá rectificara de algún modo el rigor de la separación. Pero ¿qué más? Es muy sabido que los mejicanos quisieron llevar á aquel país á nuestro Rey Fernando VII, y el mismo Bolívar, el héroe legendario de la revolución americana, constantemente manifestó su idea de que aquel movimiento no tenía un carácter puramente local, sino que entrañaba la intención de provocar en la madre patria otro análogo para restaurar aquí las perdidas libertades. Agregó á esto la nota, la única en la historia colonial, de la reincorporación de Santo Domingo. Es decir, señores, que la independencia de América se hizo, no precisamente contra España, sino en contra de sus leyes y su régimen, cuya decadencia se manifiesta así en las noticias secretas de D. Juan Ulloa y D. Jorge Juan, como en los célebres informes de los Virreyes Duque de Linares y Bucarely, y que pretendió contener y remediar el insigne Marqués de la Sonora. (*Bien.*)

Por manera que el apartamiento de España y las Repúblicas americanas contradice todo cuanto se puede imaginar sobre la materia y ha contribuído lo indecible á rozamientos y choques verdaderamente *contra natura*. Por fortuna, hará cosa de veinte años, coincidiendo con un gran movimiento político y social que por la ley del encronismo histórico se produce aquí y en América, en el seno de todos los pueblos ibero-americanos, se ha determinado una tenden-

cia de afecto entre las naciones hispano-americanas, antes separadas, y se ha desarrollado en el orden de los sentimientos, con tal viveza, tal alcance y tal complicación, que de no estimarlo ahora como dato importantísimo de la política española, produciría una verdadera perturbación en la esfera de los intereses internacionales, variando el curso señalado por la ley de los tiempos á hechos, compromisos, aspiraciones, compensaciones é influencias que constituyen la nota culminante del período político que vivimos. En tal sentido, la desatención de España á estas indicaciones para mí equivaldría á una vaga propensión al suicidio. Del lado de los americanos implicaría un gran desconocimiento de la ley de su progreso político, del valor de su representación latina y de las condiciones del Derecho internacional de los presentes momentos. Pero de todas suertes, el error sería mucho más dañoso para España que para la América independiente. (*Bien, bien.*)

Por todas estas circunstancias que ligeramente señalo y no expli-
co, me parece que se puede asegurar que no hay pueblo alguno en Europa tan cercano, moral y materialmente, á la América latina, ni más apropiado para servir de intermediario en las relaciones del viejo y nuevo continente, ni más comprometido en la marcha y progreso de aquellos esplendorosos y ya casi ni lejanos países, que el pueblo español, al punto que bien puede asegurarse que España es, no ya la madre de las naciones de Sud-América, como con frecuencia y en vista de una mera relación histórica se dice á todas horas, si que su hermana mayor, ó mejor expresado, uno de los miembros de la gran familia ibero-americana. (*Aprobación.*)

Esta consideración sube de precio tan pronto como se fija la vista en el rumbo que el Derecho público y la civilización general han tomado, sobre todo á partir de 1870, ó sea desde que se afirma con carácter de triunfador el movimiento que ha hecho la unidad de Italia y la unidad de Alemania y el que determina las agitaciones de los pueblos danubianos y la reconstrucción y dilatación de Grecia.

Llegamos á la hora de las grandes personalidades internacionales, y esta tendencia se nos impone á despecho de la reserva que en los últimos días ha distinguido á España en el orden de la política internacional y aun colonial. Será imposible en plazo breve mantener nuestro prestigio y aun la integridad de la patria española, in-

sistiendo en la política del apartamiento, un tanto explicable en otros momentos. De aquí la necesidad de pensar maduramente en la aproximación de los dos pueblos ibéricos, sin detrimento de su independencia y autonomía. De aquí la altísima conveniencia de perseguir con voluntad entera la sincera reconciliación y la intimidad de los pueblos hermanos de América y la nueva España, regenerada por los mismos principios é intereses que han asegurado una vida propia al Sud de América.

Sería difícil y prolijo determinar el modo y manera de realizar esta idea eminentemente patriótica y civilizadora. Bien conocido es el ardor con que yo, en la medida de mis pequeñas fuerzas, la cultivo y propalo, doblemente ahora con motivo de las angustias de Portugal, á las cuales ni quiero aludir por temor de pecar de indiscreto. Pero con ser tan vivo mi interés, paréceme imposible insistir ahora en su demostración, acosado como estoy por el deseo de dar término á esta oración. Pero sí necesito, y debo decir y repetir hasta la saciedad, que la empresa que recomiendo, y que seguramente tiene las simpatías de muchísimos españoles de pensamiento y valor, es una empresa seria.

Señores, no se trata de un mero tema de discurso ó una ilusión de poeta. No hay que contar con que las cosas por sí solas se hagan. El interés es tanto de esos países como nuestro. Por eso los Gobiernos deben atenderlo especialmente, y los grandes elementos políticos y sociales considerarlo en la esfera particular de su acción.

En tal concepto, la obra de la Academia jurídica de Madrid tiene un gran valor y supone una gran transcendencia. Ni debo ni quiero precisarla. Corporaciones de la naturaleza y de la historia de ésta no toman iniciativas ni se comprometen en empeños por meros sentimientos. También es lícito aventurar que no ha de faltar á esta nobilísima empresa aquella perseverancia indispensable siempre para los grandes éxitos, y que en medio de otros defectos demostraron hasta la saciedad aquellos de nuestros antepasados que realizaron la gloriosa obra de la difusión del espíritu latino y de las ideas y costumbres españolas en el mundo americano.

Resulta, pues, señores, que en la obra ahora iniciada palpitan dos intereses igualmente respetables: el del progreso jurídico del mundo que impone la compenetración y rectificación mutua del pensa-

miento y de las leyes de todos los países cultos, y el de la intimidad de los pueblos ibero-americanos, tanto bajo el punto de vista de la conveniencia particular de éstos, cuanto por la consideración de la ley de las grandes concentraciones y personalidades internacionales, que hoy se impone y determina el Derecho público.

Sin duda á esto mismo contribuyen otras necesidades y otros esfuerzos. Con toda intención he prescindido de datos y razonamientos propios del orden literario ó económico. Nada he querido decir de lo que con motivo de la Exposición internacional francesa se intenta en la capital de la vecina República para atraer á nuestros hermanos de América. He prescindido del valor que el mercado inglés tiene para aquellos pueblos. Ni siquiera he hecho alusión á lo que acarician nuestra Sociedad Ibero-Americana y algún poderoso centro mercantil de Barcelona respecto del trato con La Plata y Méjico. Y me he reservado hasta lo indecible al recordar el flamante bill Mac-Kinley y el último Congreso Pan-americano. Quizá en otro sitio y dentro de breve plazo trate de todas esas cuestiones, y bajo otros puntos de vista que el que ahora he tomado examine el valor económico y la representación que en este concepto tiene para Europa ese vasto territorio sud-americano de 20 millones y medio de kilómetros cuadrados (de los cuales unos 12.000.000 pertenecen á la América propiamente española), con 45.000.000 de habitantes, que dan una inverosímil densidad de población de dos habitantes por kilómetro. Pero aquí no es oportuno tratar esas cuestiones. La jurídica, en cambio, basta para cautivar la atención y determinar el ánimo, por aquellos motivos que expuse al comienzo de mi discurso.

Voy á terminarlo ahora mismo; mas permitidme que antes señale un nuevo interés y otro alcance á la solemnidad que hoy aquí se celebra.

Esto resulta de una casual pero satisfactoria coincidencia. Dentro de un año habrá de conmemorarse la mágica campaña de Cristóbal Colón. Aunque no en los términos que yo deseara, prepáranse ya las fiestas del Centenario. Es lo probable que en nuestra tierra legendaria se den cita los hombres más eminentes del Nuevo Mundo. Yo me complazco imaginando el fortificante y grandioso espectáculo que pueden proporcionarnos América y España reconciliadas por el genio de la libertad y bajo la influencia del espíritu reconstructor,

expansivo y armónico de nuestros tiempos, formulando, por medio de sus más indiscutibles ilustraciones, en el seno de Congresos científicos y literarios, el nuevo pensamiento y la aspiración transcendental de la gran familia ibérica. (*Bien, bien.*) En este sentido yo me atrevo á rogar á los Directores de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación que, al propio tiempo que extienden y desarrollan allá en América la idea de los Centros correspondientes ya fundados en el Perú y en Méjico, provoquen en Madrid, para el otoño de 1892, un gran Congreso de jurisconsultos americanos, portugueses y españoles. (*Aplausos.*)

No me cabe la menor duda de que esta fiesta será digna de la conmemoración que se prepara, y aun me atrevo á aventurar la especie de que sólo podrá rivalizar con ella otra solemnidad ya anunciada, y que mi mente agranda, al pie del triste y casi derruído Monasterio de la Rábida, en torno de aquella añosa y negruzca cruz que sirvió de apoyo al gran navegante, mientras su hijo, lloroso y hambriento, en demanda de hospitalidad, llamaba á la puerta del inmortal Fray Juan Pérez de Marchena. (*Aplausos.*) Indudablemente, señores, que también fortalecerá el ánimo, no sólo el recuerdo de la homérica iniciativa de los marineros de Palos, abrillanado por los grandes trabajos de los actuales americanistas europeos y del Nuevo Mundo, si que el contraste de aquella región pobre, abandonada, triste, fuera del concierto del mundo á fines del siglo XV, y de donde salieron los que habrían de dar un mundo á España y base para aquella Legislación de Indias, que si admirable en otro sentido, tuvo siempre el inconveniente de la intransigencia religiosa, el exclusivismo mercantil y la prevención contra el extranjero, con la novísima comarca onnubense, cubierta de minas, rails y fábricas, progresando moral y económicamente, casi como un pueblo de los Estados Unidos, redimida por las grandes leyes que han emancipado el trabajo, abolido los Señoríos, la Inquisición y la mano muerta y consagrado la libertad industrial y de comercio, merced á la cual el capital y la inteligencia de los extranjeros han podido combinarse con los poderosos elementos morales y materiales de nuestra alegre, expansiva y fecunda tierra andaluza. (*Bien, bien.*)

Y con esto concluyo, señores, agradecido profundamente á vuestras bondades, felicitando de nuevo á los Directores de esta ilustre

casa y reiterando mis votos en favor de aquella intimidad iberoamericana á que nos llevan nuestra sangre, nuestro interés, nuestro prestigio, y quién sabe si ya hasta nuestro decoro. (*Grandes y repetidos aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: En nombre de la Real Academia de Jurisprudencia, invito al Académico correspondiente Sr. Riva Palacio para que haga uso de la palabra como Representante de la República de México.

El Excmo. Sr. General D. Vicente Riva Palacio

REPRESENTANTE DE MÉXICO

Quisiera, señores, que ocupara mi lugar en este momento, para dirigiros la palabra y expresaros gratitud por esta solemne manifestación, alguno de los ilustres jurisconsultos á quienes habéis honrado con el título de correspondientes en la Academia de Jurisprudencia de México, porque ellos, maestros en el decir y en el Derecho, sabrían expresar lo que vosotros merecáis, y no tomaríais entonces mis palabras como muestra del nivel científico en mi país, porque yo perdí para el estudio la mayor parte de los años de mi juventud, que consagré casi entera á la lucha por la libertad y la independencia de mi patria. Por eso en la república de la ciencia, tan extranjero me siento, como me considero entre vosotros con mi nacionalidad mexicana.

Pero no; la comparación no puede ser exacta, porque aquí, merced á la benévola hospitalidad y al franco y cariñoso trato que siempre alcanzamos los mexicanos de vosotros, y yo más señaladamente, apenas tengo el derecho de llamarme extranjero en esta hidalga tierra española. Verdad es que con esto pagáis noblemente la fraternal acogida con que todos los españoles, y principalmente los Representantes de este pueblo, son siempre recibidos en México, en tal manera que ninguno de ellos pudo nunca considerarse extranjero en mi patria; y más diré, de nación á nación, de gobierno á gobierno,

difícilmente podrán registrarse en los anales de la diplomacia relaciones más francas y cordiales que las que existen entre España y México, sin que la misma diplomacia haya tenido para eso que emprender laboriosas tareas: que ese fenómeno se realiza por la tendencia de simpatía y cariño de una á otra raza, de uno á otro pueblo, de uno al otro Gobierno. (*Grandes aplausos.*)

Pero no es, señores, sobre todo por esta corriente de simpatía por lo que el Gobierno de mi país ha saludado con tanto gusto la inauguración de la Academia correspondiente de la Real de Jurisprudencia, de Madrid; no, en verdad: los vínculos que unen á las dos naciones tan firmes son, que poco puede influir todo esto en sus estrechas relaciones; México y su Gobierno han recibido con entusiasmo la formación de esa Academia porque han comprendido todo lo trascendental del pensamiento y han sabido apreciar toda la importancia que tienen para el porvenir de los pueblos asociaciones científicas del caracter de la ilustre Academia de Jurisprudencia.

Strauss ha dicho que el siglo XVI fué el siglo de las creencias; el siglo XVIII, el de las negaciones más absolutas; el siglo XIX, el de la duda; es decir, el del estudio, del examen, de la polémica, de la análisis y de la crítica; de los grandes descubrimientos científicos y de las grandes revelaciones históricas.

La duda en materia religiosa, y sobre alguno de los principios dogmáticos de una religión, constituye para el creyente el pecado, y puede ser el principio de la pendiente en la caída; pero en el orden científico la duda es el incentivo para el estudio, es la génesis de los grandes problemas que producen las grandes resoluciones, porque en todas las ciencias el acertado planteamiento del problema es casi la mitad de la resolución. La duda nace del saber, la ignorancia no investiga.

Este siglo para ninguna ciencia seguramente ha traído mayores y más terribles dudas que para la Jurisprudencia.

La biología, la antropología, la sociología, ciencias modernas, que han crecido poderosamente, y los grandes adelantos en la fisiología, han venido á alumbrar repentinamente á la humanidad y nos han hecho comprender que en las teorías y en los principios del Derecho hemos caminado muchas veces y mucho tiempo por un camino que creíamos firme y seguro bajo nuestras plantas, y que es rueda escabrosa en deleznable terreno y flanqueada por abismos.

Y todas esas dudas y todas esas cuestiones tan radicales para la legislación no pueden resolverse en los Cuerpos legislativos. Los Parlamentos, ocupados de negocios que atañen más á lo presente que á lo porvenir; mirando mejor las cuestiones por el lado práctico que por el filosófico; minados por la fiebre política, y constituídos por individuos que no están siempre en estado de abordar los grandes problemas científicos, no pueden ocuparse, ni es posible exigir de ellos que se entreguen á estudiar y discutir esas profundas resoluciones que son la base de la legislación. Á las Academias de Medicina y de Jurisprudencia incumbe esta tarea tan importante para los futuros destinos de la humanidad.

El fundamento de todo el Derecho y de todas las leyes humanas es la responsabilidad individual, resultado del libre albedrío; ¿y qué magistrado, qué juez, qué médico ó qué legislador podrá decir con la conciencia tranquila en qué casos puede declararse responsable de sus acciones á un individuo, cuando ya la ciencia ha venido á demostrar que la libertad humana es sólo una suposición arbitraria, porque el hombre puede ser víctima muchas ocasiones del desequilibrio cerebral y obrar fatalmente impulsado por la ley de la herencia, por la influencia del medio, por el estado patológico, por el contagio moral, por la sugestión y por otras mil causas que encadenan su voluntad, y que á los ojos de la ciencia le hacen irresponsable de sus actos? Y, sin embargo, la ley, severa, rígida, inflexible como el módulo, ha juzgado igualmente á todos los hombres, y con ligeras excepciones, las penas se han aplicado siempre de la misma manera, y entre esas penas muchas veces la de muerte, cuando todavía la sociedad no está segura de si la pena de muerte es un abuso de la fuerza insostenible, un derecho de la justicia renunciable ó una obligación de los Gobiernos ineludible. Si es el castigo del criminal ó el profiláctico de la sociedad contra el crimen, no por el ejemplo, sino por la acción terapéutica en los cerebros predispuestos al contagio moral.

Tan terribles sombras en la legislación, si alguna vez tienen que disiparse, si tiene que encontrarse algún día un medio de evitar tantos escollos, no será en los Parlamentos, sino en estas Academias en donde salga la luz que guíe á la humanidad. Las utopías políticas de Augusto Comte, que soñó para los pueblos civilizados una era de progreso tan avanzada, que las naciones tuvieran en lugar de

Cuerpos legislativos Academias científicas, no llegará sin duda á realizarse; pero las Academias sí tendrán con el tiempo poderosísimo influjo en la formación de las leyes y en los hombres que tengan que obedecerlas. En ellas residirá la ciencia de la legislación, de cuya práctica, de cuyo arte estarán encargados los Cuerpos que se llaman legislativos.

Felizmente, señores, contáis vosotros con poderosos elementos para soportar tan terrible carga, llevando debidamente el transcendental pensamiento que ha guiado la formación de esta ilustre Academia; gracias á lo acertado de vuestros estatutos, aquí pueden reunirse, trayendo sus valiosos contingentes, los hombres maduros, ricos de ciencia y cargados de experiencia, que, como prudentes pilotos, caminan al lado de esa juventud entusiasta y emprendedora, de esa juventud que llega ansiosa de ciencia y de progreso, que no se detiene ante el obstáculo, que no se arredra por el peligro ni cesa por las dificultades, que no siente el vértigo ante lo desconocido, ni le sobrecoge el pavor ante la sombra; de esa juventud que comienza á recibir sobre su frente la luz de la aurora del siglo que está próximo á llegar, y que debe ser el siglo en que se resuelvan muchos grandes problemas que el presente deja sólo planteados.

Acertado consejo y sabio acuerdo ha sido el de la creación de las Academias correspondientes de la de Jurisprudencia en América. El cristianismo proclamó y asentó la fraternidad humana; la democracia, sobre todo en el Nuevo Mundo, ha consignado la igualdad de todos los hombres ante la ley, pero ante la ciencia no es posible reconocer esa igualdad. Darwin dice que, dado un tipo anatómico, cada hombre es una anomalía, y ampliando ese principio podemos decir que todas las naciones tienen distinto modo de ser y de sentir; que existe una idiosincracia nacional, como hay una idiosincracia individual; y establecidos los centros científicos y el cambio de estudios y de conocimientos entre México y España, los resultados deben ser de grande utilidad para la ciencia, como lo es el establecimiento de observatorios astronómicos en puntos muy separados para la observación de los grandes fenómenos celestes.

Los mexicanos somos una raza enteramente nueva sobre el haz de la tierra; el pueblo mexicano comenzó á formarse el día en que nació el primer hijo del soldado español y de la mujer americana; los caracteres de las dos razas produjeron individuos cuya estructura y

funcionalismo se separan mucho de la estructura y funcionalismo de la de los hombres de los demás pueblos del mundo. La raza indígena se distingue perfectamente de las demás razas, y en su cruzamiento con la europea, la selección ha obrado poderosamente para constituir un pueblo nuevo. Por eso nuestras tendencias, nuestras aspiraciones, nuestros ideales y nuestras aptitudes tienen que ser diversas y acentuarse más y más cada día hasta constituir en lo porvenir al verdadero mexicano, tan distinto de los demás individuos de los otros pueblos como lo son hoy, por ejemplo, un español y un inglés, ó un italiano y un alemán.

Nuestro Derecho privado obedece á nuestro Derecho público, y se inspira en la Constitución política de la República, que en su primer artículo consigna como principio incontrovertible *que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales*, y que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías individuales consignadas en el Pacto fundamental. Por eso entre nosotros el verdadero poder judicial no es el que se forma por el conjunto de jueces y magistrados que juzgan de los negocios entre particulares conforme al Derecho privado; nuestro poder judicial juzga á la ley y no según la ley, porque la ley puede, como infringe el individuo una prescripción legal, vulnerar en algún punto los principios constitucionales. El legislador puede al expedirla apartarse de la Constitución, y esa ley, lo mismo que el acto de un funcionario público, llevada por la queja de un individuo, comparece acusada ante el poder judicial; y allí, tras un sumario procedimiento, declárase si está ó no conforme con la Constitución, si ataca alguna de las garantías del querellante, si perjudica derechos adquiridos y si debe ó no tener aplicación. Pero siempre como caso particular y sin formar nunca jurisprudencia, consiguiéndose así tener una egida que proteja en cualquier caso los derechos del hombre y llegar hasta la completa anulaci6n de la ley, sin producir nunca ni un choque entre los dos poderes ni una revoluci6n.

El estudio que las Academias hagan relativamente de las instituciones y de la legislaci6n de los diferentes países en que estén establecidas, tiene que ser de transcendentalísimá importancia. Todas ellas cuentan en su seno con eminentes jurisconsultos, y el cambio de sus estudios y el imparcial examen de ellos en todo lo que se refiera á la legislaci6n de cada pueblo, producirá fecundos resulta-

dos, no porque yo crea que una ley, aun cuando sea muy acertada, puede aplicarse á cualquier pueblo, sino porque la comparación producirá la luz.

Voy á concluir, pero antes, en nombre de mi Gobierno, doy las más expresivas gracias á los ilustres oradores que me han precedido por las nobles y cariñosas frases que han tenido para el pueblo y para el Gobierno de Méjico, y yo, Sres. Académicos, también, profundamente agradecido por la honra que me habéis hecho nombrándome vuestro socio correspondiente, quisiera al cerrar mi discurso poder escribir con letras de oro en el recinto en que celebráis vuestras sesiones aquellas palabras de la Escritura: *Sapientia edificavit sibi domun.* (*Grandes y repetidos aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández de la Puente, Cónsul general del Perú, tiene la palabra.

El Sr. D. Mario Fernández de la Puente

CÓNSUL GENERAL DEL PERÚ

Señores Académicos: Profundamente impresionado por este solemnísimos acto, apenas si acierto á encontrar palabras, con ser tan rica y hermosa esta sonora lengua castellana, que, para orgullo de la madre España, hablan millones de seres en el Continente americano; apenas si acierto á encontrar palabras para mostraros mi gratitud en nombre del Perú y en nombre de la Academia de Jurisprudencia de Lima, por la fiesta que en su honor, y en honor también de la República de Méjico, celebráis aquí esta noche.

Causas meramente circunstanciales me proporcionan la inmerecida honra de sentarme en este sitio con la representación que ostento. ¡Bien hayan estas causas! ¡Bien hayan, ya que me traen aquí para recoger y transmitirlos estos nobles impulsos que entre raudales de elocuencia han de desbordar de este recinto para desparramarse fecundos por el histórico suelo peruano!

Ya lo habéis escuchado de labios del Sr. Secretario de la Comisión ejecutiva de esta solemnidad: no sólo no han sido estériles las iniciativas de esta doctísima Academia, sino que han sido acogi-

das con entusiasmo en Lima y han dado fruto, como clara muestra de las corrientes de simpatía que existen entre pueblos que desean estrechar los lazos con que los une la comunidad del lenguaje y del origen, á la par que la compatibilidad de los intereses materiales. El camino está abierto y trazado; han roto la marcha las ideas y la ciencia, y el porvenir está preñado de risueñas perspectivas.

Cerrado, por fortuna, el ciclo de constitución de las nacionalidades de la América latina, á los tiempos de lucha han sucedido los tiempos de paz, las armas han cedido ante la toga, y al buscar la expansión de su vida exterior no olvida, no, la noble nación peruana, en primer término, los vínculos de sangre que la unen con España.

Podrán los Gobiernos intentar establecer lazos más ó menos duraderos entre los pueblos, pero nunca lo serán tanto ni tan firmes como los vínculos de la tradición y del derecho. Por eso esta Academia, al tomar la iniciativa para renovarlos, ya que nunca dejaron de existir, entiendo que ha adquirido un timbre inmarcesible de gloria, de inmensas y beneficiosas consecuencias.

Gracias os doy, señores, en nombre de la nación peruana y en nombre de su Gobierno por vuestros nobilísimos acentos de simpatía, y abrigad el convencimiento de que al ser transmitidos podrán hallar seguramente intérprete más hábil y conspicuo, pero, por motivos que os son bien conocidos, no lo hallarán más entusiasta que el que ha tenido la honra de dirigiros la palabra. He dicho. (*Muy bien. Grandes aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Romero Girón, Presidente de la Academia.

El Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón

PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

Celebramos, señores, una fiesta de la inteligencia, es decir, una fiesta de la luz. Quizá me presente ante vosotros como un soñador si imagino y aun espero que, así como allende los mares, mirando de un lado á las inmensidades del Atlántico, y dominando de otro las casi infinitas llanuras del nuevo continente, se levanta gallarda la

estatua de la libertad, que es el medio legítimo de la realización de todo Derecho, esta fiesta de unión de pueblos en la comunidad de ideas y en la consagración de la verdad contribuya á alzar otro monumento más perdurable en la conciencia de la generación presente y de las sucesivas.

La Real Academia de Jurisprudencia, cuya noble misión se dirige á fundar sobre bases firmísimas y sólidas lo que es más caro á la conciencia humana, ó sea la regla del vivir, derivada del conocimiento de principios eternos y absolutos, paréceme destinada, merced al movimiento de comercio intelectual iniciado, y hoy por los pueblos de la América latina tan admirablemente secundado, paréceme destinada á dar muchos y saludables frutos.

Grandes son sus alientos, y bien lo demuestra esta reunión; pero, en verdad, la labor que ha tomado á su cargo no podría llegar al término deseado si no llamase á una especie de comunión universal en las ideas del derecho á todos los pueblos, comenzando por los que antes fueron hijos de nuestra España y ahora debemos reputar hermanos.

Á sentar los primeros fundamentos de tan noble empresa han venido los Representantes de diversos Gobiernos de la América latina. Sean bien venidos á estrechar los lazos de unión entre todos por el Derecho y para la ciencia, lazos que hago fervientes votos por que sean por siempre jamás indestructibles. (*Muy bien, muy bien.*)

Secundando el movimiento iniciado, verdaderamente provechoso ya en estos momentos, de comunión en los ideales del Derecho, daremos ejemplo, como ha poco indicaba el Sr. Labra, de virilidad, que no está agotada todavía, que no se agotará jamás, aunque otra cosa se piense, y mostraremos que llevamos en el alma un sentimiento tan puro, tan noble, tan alto de la idea del Derecho, como pudo abrigarlo el pueblo rey al trazar las líneas perdurables de la razón escrita. (*Muy bien, muy bien.*)

No voy á discurrir, porque no lo creo del caso, sobre todos y cada uno de los problemas planteados por el Sr. Labra en su profundo y elocuente discurso. Sólo responderé en nombre de la Academia á cierta indicación que es también nuestra como suya, pues que hemos coincidido. Cuando el Sr. Labra, en la soledad de su gabinete, imaginaba que al celebrarse el Centenario de Colón podría conmemorarse este grandioso recuerdo con una fiesta científica, con

un Congreso jurídico hispano-americano, la Academia de Jurisprudencia había tomado acuerdos sobre ese extremo, para proponerlos á la Junta central encargada de organizar el Centenario.

Esta coincidencia de pensamiento en la Academia y en el señor Labra muestra que no serán estériles nuestros esfuerzos y que lo serán mucho menos en lo sucesivo, porque con el concurso valioso de nuestros hermanos de América y el que esta Corporación ilustre preste para el progreso en la ciencia del Derecho, recabaremos más útil contingente que el que pudieran ofrecernos otras naciones cuya diversidad de precedentes históricos ofrecería serios obstáculos á nuestra codiciada obra de unificación de muchos institutos jurídicos.

Al fin y al cabo, aunque el Derecho tenga su más firme asiento en la naturaleza humana y se derive de un principio absoluto común á todos los hombres, como obra de la vida, se realiza según los tiempos y se concreta según los caracteres y las tendencias de los pueblos. Y como uno de los órganos para la comunicación del Derecho es el lenguaje, claro está que para realizar la unidad de Derecho encontraremos mayores facilidades allí donde sea la misma la forma mediante la cual exponemos nuestro pensamiento; allí, en fin, en donde se habla la lengua que inmortalizó Cervantes. (*Muy bien, muy bien. Aplausos.*)

Y no es que yo sea, bien lo sabéis, enteramente devoto de la escuela histórica. Entiendo, sin embargo, que la construcción del Derecho en relación al tiempo, como regla de la vida, es obra eminentemente real y práctica que procede, sí, de los principios absolutos, pero que se realiza por modos de adaptación según el medio ambiente que corresponde á cada momento histórico. En este sentido afirmo la necesidad del elemento histórico como factor de la construcción jurídica, y en este sentido abundo y abunda seguramente la Academia, cuya voz llevo en este momento, en muchas de las ideas expuestas por el Sr. Labra tocante al proceso necesario para llegar á la unidad del derecho.

Para este efecto, y miradas las cosas tan sólo en su aspecto científico, la reunión que esta noche celebramos tiene un valor por todo extremo positivo y eficaz. Porque si para la ciencia y sus progresos son menester la labor silenciosa y singular del sabio que se traduce en libros, la obra del profesor como tutela docente, no es menos indispensable, como complemento de ambas, la lucha y la contradicción del debate, choque del cual se desprende la luz y el

calor, como del pedernal y del acero la chispa; choque, en fin, que resulta de las gallardas discusiones mantenidas en este recinto, de las cuales resulta triunfante la verdad por efecto del convencimiento, que no de la derrota. (*Muy bien, muy bien. Aplausos.*)

No tengo más que decir. Réstame sólo dar á los ilustres Representantes de los pueblos de la América latina, que nos honran con su presencia, un abrazo cariñoso de bienvenida y las más cordiales gracias por su concurso á nuestra obra común, concurso que secundarán, así lo espero, los demás pueblos de aquella región que, si están con nosotros en espíritu, todavía no han llegado á constante y mutua correspondencia.

Vayan allá á llevar el recuerdo de nuestro íntimo afecto y ser heraldos de nuestra esperanza firmísima de que manteniéndonos todos en la defensa de nuestra personalidad, de nuestro Yo, podremos, sin menoscabo alguno, formar una personalidad superior que el señor Labra llamaba ibero-americana, que comulgue en los mismos principios científicos tocante al Derecho y procure hacerlos prevalecer en nuestra obra de relación y correspondencia. Digan á nuestros hermanos que en estas ideas abunda la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, á la cual encontrarán siempre dispuesta á enaltecer el movimiento científico de sus hermanos de América, de los cuales espero grandes progresos para la idea del Derecho y grandes realidades en la consecución de los fines de la Jurisprudencia. He dicho. (*Grandes y entusiastas aplausos.*)

El Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié

MINISTRO DE ULTRAMAR

Señores: Sin duda es una desgracia para la Academia que me haya tocado representar en esta ocasión al Gobierno de S. M., porque cualquier individuo de los que lo forman hubiera sido órgano más elocuente de los sentimientos, de los propósitos, de las ideas y de las aspiraciones que le animan en lo que se relaciona con el movimiento científico en general, y muy particularmente en lo que se refiere á vuestras relaciones con los Estados de América. El único título que yo puedo ostentar para usar de la palabra brevemente en

esta ocasión, es el amor que siento hace largos años hacia todo aquello que se relaciona con el mundo que dió á conocer á una parte del otro el gran Colón y al cual llevaron los españoles la civilización en todas sus manifestaciones.

Los que me conocen, que serán sin duda pocos, saben que he consagrado una gran parte de mis estudios y laboriosidad, que no otra dote tengo, á investigar todo aquello que se relaciona con lo que puede llamarse la civilización americana; y al hablar de civilización americana, claro es, señores, que nada puede expresarlo de una manera tan sistemática como el Derecho; y esta civilización, desde el Anaguas hasta el extremo central del nuevo Continente es, y no puede menos de ser y lo será siempre, una civilización española. (*Aplausos.*)

El ilustrado Académico Sr. Labra, en su brillantísimo discurso, ha enunciado los problemas y aspiraciones del presente y del porvenir en América, y en general coincido con sus ideas y tendencias. Mas para que estos problemas y estas aspiraciones aparezcan con su natural y propio sentido, y para que pueda dárseles la necesaria solución, no es posible, señores, dejar de volver la vista atrás fijándola en los antecedentes que esos problemas tienen.

Nadie lo ignora; al propio tiempo que su religión y se lengua España implantó en América su legislación, que con monumentos como el Fuero-Juzgo y las Partidas y con el Ordenamiento de Alcalá y las Leyes de Toro, que contienen los gérmenes del derecho novísimo, era la primera y más adelantada del mundo; pero no es esto sólo, Sres. Académicos, sino que por una coincidencia verdaderamente notable, por una de esas circunstancias que jamás deben olvidarse, entiendo yo que el punto de partida de uno de los adelantos más transcendentales del Derecho moderno tuvo su ocasión y origen en el descubrimiento y civilización de América.

En vano la doctrina del cristianismo había procurado extender por todos los ámbitos del mundo civilizado la idea de la igualdad de nuestra especie. Cuando se descubrió la América, todavía pugnaban en el orden científico aquellas ideas de Aristóteles, por virtud de las cuales se pretendía establecer, siguiendo también en esto, á pesar de que aparezca en contrario, la teoría de Platón, de que la humanidad podía y debía dividirse en castas distintas, y que unos hombres nacían para cultivar la ciencia, otros para la noble misión

de la guerra, y otros, por fin, tenían la misión de gobernar y dirigir á los pueblos, de tal suerte que, si bien podía establecerse una unidad fundamental en nuestra especie, existían entre sus individuos diferencias verdaderamente sustanciales que los separaban.

Á este criterio, al parecer científico, se ajustaban en gran parte, si no del todo, los pensadores, y en general, los hombres que habían de llevar nuestra civilización al Nuevo Mundo.

Sin embargo, no muchos años después del descubrimiento de América, abordó este grave y transcendental problema nuestro insigne Victoria en su notable disertación *De indis*, y echó las bases de lo que había de ser después el fundamento del Derecho público y privado modernos. Contradíjole, empero, un hombre que estaba empapado de las ideas de su época, un aristotélico convencido, Juan de Sepúlveda, que desenvolviendo sus ideas en esta materia, publicó aquellos dos notables opúsculos, titulados *Demócrates y Demócrates alter, Sobre las justas causas de la guerra contra los indios y la Legitimidad de la conquista*; pero se levantó contra él la voz enérgica, poderosa é incontrastable del nunca como debe bastante alabado Obispo de Chiapa, Fray Bartolomé de las Casas, y en la discusión entablada no lejos de esta villa, en la celebérrima Universidad de Alcalá de Henares, en presencia de los sabios más famosos de la época, defendió la tesis contraria y verdaderamente humana que prevaleció en otras leyes y los principios que informan todas las instituciones del Derecho moderno.

Yo no sé si mi amor á este linaje de estudios y mi entusiasmo por los personajes que he nombrado me llevan en este punto á asegurar que ninguno de los acontecimientos de la historia contemporánea, ni aun del período que suele llamarse historia moderna, iguala en importancia á aquel grave y transcendental suceso, que tuvo influencia tan decisiva, como todos sabéis, en la civilización del Nuevo Mundo, porque en esos principios se informaron esas leyes de Indias, grandioso monumento de nuestra civilización, de que el Sr. Labra nos ha hablado con tanta elocuencia; en ellas se resolvieron las cuestiones fundamentales del Derecho público y privado mucho antes de que se constituyeran los nuevos Estados de la América española, y llegó á alcanzarse el triunfo de la verdad y de la justicia. (*Grandes aplausos.*)

Á esos principios se debe también muy especialmente otro he-

cho notable que ha apuntado aquí con su natural elocuencia é ilustración el dignísimo Representante de Méjico, mi antiguo amigo el General Sr. Riva Palacios, conviene á saber: el hecho notable de que nuestra raza ibérica ó española, por su gran poder absorbente y de asimilación, no ha procedido como otras razas que pueblan parte del Continente americano; no ha procedido por el sistema de destrucción y eliminación, sino por el sistema de fusión, en virtud del cual ha venido á formarse esa raza á que se enorgullece de pertenecer el Sr. Riva Palacios, y que se llama con más ó menos propiedad la raza ibero-americana.

¿Para qué hemos de hablar de hechos posteriores á estos que engrandecen el espíritu? Yo creo, señores, que las crisis que tuvieron lugar en el Continente americano desde 1810 á 1825 son, para valerme de una comparación que nace de las ciencias naturales, y principalmente de la biología, son, digo, verdaderas crisis de desarrollo y crecimiento. Han pasado esas crisis, y todos los pueblos que habitan la Península española, así como los que habitan la mayor parte del Continente americano, forman hoy una misma raza; son, en mi entender, y considerado el asunto en su concepto más elevado y más extenso, los representantes de una misma civilización, determinada y diversificada por el momento y quizá definitivamente, en distintas nacionalidades; pero una misma y sola civilización es indispensable para que, juntamente con las demás, cumplan y realicen las condiciones y leyes eternas de la historia, porque no es posible, señores, que la peregrinación de la humanidad sobre la tierra se dirija por un solo camino, ni que se lleve á cabo su maravilloso éxodo por una sola raza. La latina, á pesar de su brillante y glorioso pasado, no es posible que haya agotado todas sus energías, y en los futuros períodos de la historia, ¡quién sabe, Sres. Académicos, quién sabe si en ese nuevo Continente, en donde yo hace mucho tiempo que creo que la humanidad ha de llegar al término de sus grandes destinos, la raza ibero-americana sea la encargada de ofrecer ese grandioso espectáculo, y ese espíritu latino y esa civilización latina á que todos pertenecemos, realice la unidad en que todos los seres humanos han de alcanzar su perfección en la tierra!

He dicho. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

Se levanta la sesión.

Eran las once y veinte minutos.

APÉNDICE

ACUERDOS RELATIVOS Á LA CREACIÓN DE ACADEMIAS CORRESPONDIENTES EN LA AMÉRICA ESPAÑOLA

La Junta general de 4 de Enero de 1887 aprobó por unanimidad la siguiente proposición:

En la Junta general celebrada el 12 de Diciembre de 1885, algunos de los firmantes tuvieron la honra de proponer á la Academia que entablase relaciones científicas con las Sociedades jurídicas existentes en las Repúblicas hispano-americanas.

No consideraron entonces práctico proponer la creación de Academias correspondientes en los Estados de la América española, donde no hubiera Sociedades jurídicas ó las que existieran no fuesen de índole análoga á nuestra Corporación.

Pero la entusiasta acogida que han merecido los acuerdos de la Real Academia de Jurisprudencia en aquellos pueblos hermanos y algunas noticias particulares, les permiten abrigar la esperanza de que será de factible é inmediato resultado el proyecto que ahora presentan en el sentido indicado y en una forma análoga á la adoptada por la Real Academia Española.

Al formular las bases se establecen algunas limitaciones que demuestran claramente que no puede ser el ánimo de la Academia suscitar competencia alguna donde tal vez sea necesario aunar los esfuerzos de todos los jurisconsultos en una sola institución científica.

Ésta es, en líneas generales, la brevísima exposición y sumaria defensa del objeto y motivos que han impulsado á los académicos que suscriben á proponer á la Junta general que se sirva adoptar los

siguientes acuerdos que, en su concepto, han de contribuir al acrecentamiento de la importancia y prestigio de la Academia:

1.º En los Estados hispano-americanos donde no existen Sociedades jurídicas, se procurará crear centros de académicos correspondientes.

2.º Previo informe y examen detenido de la Comisión especial nombrada, se declararán correspondientes de la de Madrid las Academias que se funden en la América española con objeto de sostener relaciones científicas con aquélla.

3.º Las disposiciones anteriores se entienden salvo la circunstancia de que exista en la nación alguna Sociedad jurídica de reconocida importancia, en cuyo caso será consultada, si fuese posible, debiendo ser la previa consulta indispensable si sostiene relaciones científicas con nuestro Instituto.

4.º Dichas Academias serán libres en su vida interior, con sólo la obligación de comunicar á la Real de Jurisprudencia las resoluciones más importantes que adopten y desde luego su reglamento y lista de individuos.

5.º Estas relaciones son completamente ajenas á cualquier objeto político, y en su consecuencia independientes de las que existan entre los respectivos Gobiernos.

6.º La Real Academia Matritense y las que estén con ella en correspondencia procurarán mantenerla por cuantos medios sea posible, principalmente canjeando las obras científicas y legislativas que se publiquen, y trasmitiéndose recíprocamente noticias de interés para el cultivo del Derecho.

7.º Cesará la correspondencia cuando así lo acuerde la Real Academia de Madrid ó cualquiera de las instituídas en las Repúblicas hispano-americanas, en lo que á ella se refiere.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—*José Maluquer y Salvador.*—*Manuel Torres Campos.*—*B. Rolland.*—*José Montaut.*—*Clemente Domingo Mambrilla.*—*Emilio Ruiz Cañabate.*—*Antonio Alcalde.*—*Cándido Valdés.*—*Telesforo Maroto.*

La Comisión de relaciones científicas de la Academia con la América española emitió el dictamen que á continuación se transcribe:

En la última Junta general se dió cuenta de una comunicación del ilustrado académico residente en Guatemala, D. Jorge Muñoz, siendo escuchada su lectura con sumo agrado por la forma en extremo

lisonjera para España y para nuestro Instituto, con que defendía la necesidad de intimar en todos los órdenes de la vida las relaciones existentes entre las Repúblicas hispano-americanas y su antigua Madre patria y singularmente en la esfera jurídica, mediante el desenvolvimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación de crear Academias correspondientes en la América española. Concretando estas atinadas observaciones generales, proponía el Sr. Muñoz que se estableciese uno de dichos Centros correspondientes en la capital de la República de Guatemala; y como era este proyecto digno de que fuese examinado con alguna detención, no en cuanto al pensamiento fundamental, que es nobilísimo y fuera de todo debate, sino respecto á los detalles é incidencias que exige su desarrollo, se acordó que pasara á informe de la Comisión nombrada para el estudio de las relaciones científicas con la América española, á la que hubiera bastado dicha circunstancia para dedicar examen prolijo á este asunto, si ya no le impusiera tal obligación el cumplimiento de sus deberes.

El dictamen que la Comisión tiene la honra de someter á la Academia reunida en Junta general, queda precisado y resumido en las siguientes bases:

1.^a Se nombra una Comisión encargada de proceder á la constitución de una Academia correspondiente de la Real de Jurisprudencia en Guatemala.

2.^a Dicha Comisión se compondrá de los Sres. Alvarez (D. Miguel), Aycinena (D. Juan Fermín), Batres (D. Antonio), Casanova (D. Ricardo), Cruz (D. Fernando), Dardón (D. Manuel J.), Echeverría (D. Manuel), Falla (D. Salvador), Gómez Carrillo (D. Agustín), González Saravia (D. Antonio), Machado (D. Antonio), Muñoz (don Jorge), Saravia (D. Juan Francisco) y Valenzuela (D. Antonio).

3.^a Se encargará de convocar á los individuos designados, y practicar lo que para ello sea necesario, una subcomisión compuesta de los Sres. Dardón, Presidente del Poder judicial, Muñoz y Aycinena.

4.^a La Comisión deberá constituirse á la mayor brevedad posible, eligiendo su Presidente y los Vicepresidentes y Secretarios que considere precisos, y designará una ponencia compuesta del número de individuos que juzgue conveniente, la cual deberá presentar un proyecto de Reglamento, procurando que se adapte en lo

posible al de esta Real Academia y al espíritu de las bases aprobadas en la Junta general de Enero último.

5.^a Una vez aprobado el Reglamento por la Comisión, se constituirá la Academia correspondiente, inaugurando sus trabajos con la mayor solemnidad posible.

6.^a Del reglamento y del acta de la sesión inaugural se remitirá una copia á esta Corporación.

7.^a Cuando en alguna República hispano-americana se solicite autorización para constituir una Academia correspondiente, se observará un procedimiento análogo al indicado en las anteriores bases.

Madrid 11 de Mayo de 1887.—*José Valdés Rubio*.—*José de Liñán*.—*Juan José García Gómez*.—*José Maluquer y Salvador*, Secretario.

Se dió cuenta de este dictamen en la Junta general celebrada el 14 de Mayo de 1887 y fué aprobado.

Todavía no se ha recibido noticia de la inauguración de la Academia guatemalteca correspondiente.

COMISIÓN

DE

RELACIONES CIENTÍFICAS CON LA AMÉRICA ESPAÑOLA ⁽¹⁾

- D. Manuel Torres Campos, Presidente.
- D. José Valdés Rubio.
- D. Guillermo Benito Rolland.
- D. José de Liñán y Eguizabal.
- D. Juan José García Gómez.
- D. Luis de Urquiola.
- D. Isidro Pérez y Oliva.
- D. José Maluquer y Salvador, Secretario.

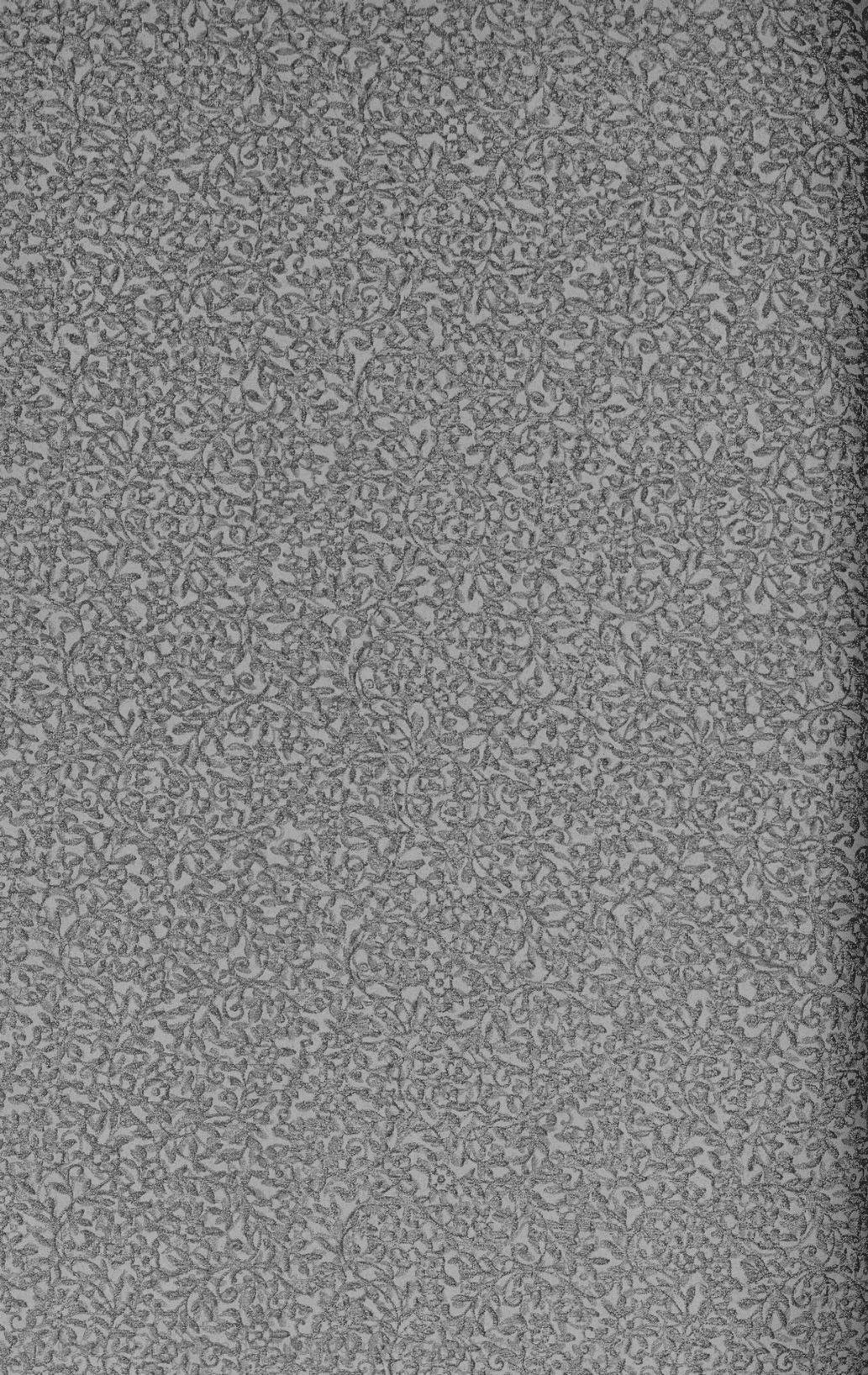
Madrid 1.º de Enero de 1891.

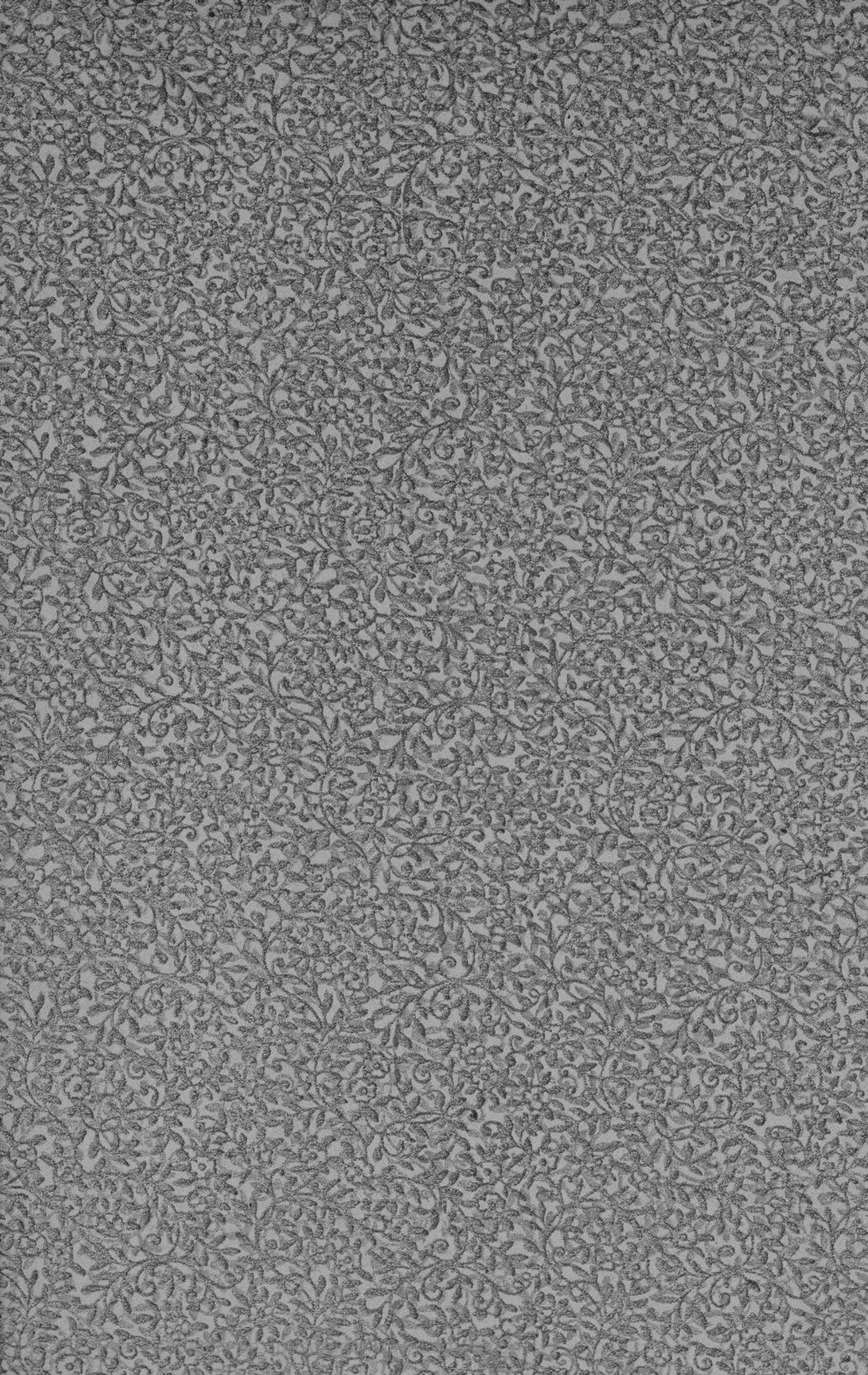
El Secretario general de la Academia,

ISIDRO PÉREZ Y OLIVA.

(1) En esta lista se incluyen todos los Académicos Profesores que han sido nombrados desde el año 1885 para constituir la indicada Comisión.







AR

FABRÉ

ACADEMIA

DE

MÉXICO

Y

DEL PERÚ

M. 2

(c) 200